



Acta No. 110

1 **TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO** 2 **MUNICIPAL DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2025.**

3 En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha,
4 a los diez días del mes de abril del año dos mil veinte y cinco, siendo las quince horas, se da
5 inicio a la presente Sesión Ordinaria del Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado
6 Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, presidida por el doctor, Freddy Roberth
7 Arrobo Arrobo, en su calidad de Alcalde; actúa como Secretario General, el Ab. José Benito
8 Castillo Rodríguez;

9 **El señor Alcalde:** Da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría se dé lectura a
10 la convocatoria;

11 **El Secretario General:** Buenas tardes con todos los presentes, me permito leer la convocatoria
12 remitida mediante Circular Nro. GADMPVM-SEG-2025-025-C de fecha 08 de abril de 2025,
13 que dice lo siguiente:

14 “Por disposición del señor Alcalde, Freddy Roberth Arrobo Arrobo, acorde lo disponen los
15 artículos 60 literal c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y
16 Descentralización, COOTAD, y el artículo 45 de la Ordenanza de Organización y
17 Funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, me permito convocar a
18 Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, para el día jueves 10 de abril de 2025, a partir de las
19 15h00, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con la finalidad de tratar el siguiente orden
20 del día:

21 **1.-** Constatación del quórum.

22 **2.-** Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde.

23 **3.-** Aprobación del orden del día.

24 **4.-** Aprobación del Acta No. 107 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón
25 Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día jueves 20 de marzo de 2025.

26 **5.-** Aprobación del Acta No. 108 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón
27 Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día martes 25 de marzo de 2025.

28 **6.-** Aprobación del Acta No. 109 de la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón
29 Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día jueves 27 de marzo de 2025.

30 **7.-** Designación de la Comisión Especial encargada para la formulación de la programación,
31 coordinación y ejecución de las Actividades Culturales de la Integración e Identidad
32 Pedrovicentina, de junio de 2025.

33 **8.-** Primer debate del Proyecto de Ordenanza que Regula las Asociaciones Público – Privadas
34 en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado.

35 **9.-** Conocimiento de la Resolución Administrativa Ejecutiva Nro. 002-AL-RP-GADMPVM-
36 2025, mediante la cual el Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
37 Cantón Pedro Vicente Maldonado resolvió acoger el Informe Financiero contenido en el
38 Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0286-M, de fecha 7 de abril de 2025, y autorizar el
39 segundo traspaso de crédito conforme a lo detallado en el artículo 1 de dicha resolución.



Acta No. 110

- 1 **10.- Clausura de la sesión.”**
2 Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde;
3 **El señor Alcalde:** Por favor el punto número uno del orden del día;
4 **El Secretario General: PRIMER PUNTO.-** “1.- *Constatación de Quórum*”.
5 **El señor Alcalde:** Proceda a constatar el quórum señor secretario;
6 **El secretario General:** Procedo a constatar el quórum señor Alcalde:
7 ▪ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **presente**;
8 ▪ Concejala Mónica González Jungal, **presente**;
9 ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina, **presente**;
10 ▪ Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **presente**;
11 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **presente**;
12 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **presente**;
13 Constatado el quórum señor Alcalde, encontrándose los seis (6) miembros del Concejo
14 Municipal presentes; existiendo el quórum de Ley;
15 **El señor Alcalde:** Señor secretario siguiente punto del orden del día;
16 **El Secretario General: SEGUNDO PUNTO.-** “2.- *Instalación de la sesión por parte del señor*
17 *Alcalde.*”
18 **El señor Alcalde:** Agradecerles a todos los concejales y a la ciudadanía presente. Se ha hecho
19 esta convocatoria con el fin de abordar este orden del día, esperando que lo hagamos con
20 responsabilidad, siguiendo los objetivos de progreso y adelanto del cantón Pedro Vicente
21 Maldonado. Con estas palabra dejo instalada la sesión, y siguiente punto del orden del día;
22 **El Secretario General: TERCER PUNTO.-** “3.- *Aprobación del orden del día.*”
23 **El señor Alcalde:** Señores concejales, está en su conocimiento el orden del día, para que por
24 favor lo analicen para proceder a su aprobación o, en su caso, para proponer la inclusión de
25 algún punto que consideren pertinente. Tienen la palabra los señores concejales;
26 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Por moción al que se apruebe el orden del día;
27 **El señor Alcalde:** El señor concejal Javier Jaramillo mociona para que se apruebe el orden del
28 día. ¿Tiene respaldo la moción?
29 **La vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor:** Apoyo la moción;
30 **El señor Alcalde:** Con la moción del concejal Javier Jaramillo, sírvase tomar votación;
31 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación:
32 ▪ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor**;
33 ▪ Concejala Mónica González Jungal, **a favor**;
34 ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina (proponente) **a favor**;
35 ▪ Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **a favor**;
36 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor**;
37 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor**;
38 **Se contabilizan seis (6) votos a favor;**



Acta No. 110

1 **RESOLUCIÓN NRO. 051-SG-GADMPVM-2025.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO**
2 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
3 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA**
4 **EL JUEVES 20 DE MARZO DE 2025, A LAS 15H00.**

5 **El señor Alcalde:** Señor secretario siguiente punto del orden del día;

6 **El Secretario General: CUARTO PUNTO.-** “4.- *Aprobación del Acta No. 107 de la Sesión*
7 *Ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día*
8 *jueves 20 de marzo de 2025.*”

9 **El señor Alcalde:** Gracias, secretario. Por favor, señores concejales, está en nuestro
10 conocimiento del Acta Nro. 107 de la sesión ordinaria del Concejo Municipal del Cantón Pedro
11 Vicente Maldonado, celebrada el día jueves 20 de marzo de 2025. Tienen el uso de palabra,
12 señores concejales;

13 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Gracias, solo para hacer una observación. En la página
14 seis (6), la línea veintidós (22), al inicio rectificar, lo correcto es el literal n), está m). Con esa
15 única observación para mocionar que se apruebe el acta de la Sesión Ordinaria de fecha 20 de
16 marzo del 2025;

17 **El señor Alcalde:** Gracias, concejal Javier Jaramillo. ¿Tiene respaldo la moción?

18 **La concejala Leticia Bermúdez Moreira:** Apoyo la moción;

19 **El señor Alcalde:** Si no hay otra observación, proceda a tomar votación, señor secretario;

20 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación:

- 21 ■ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- 22 ■ Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
- 23 ■ Concejal Javier Jaramillo Molina (proponente) **a favor;**
- 24 ■ Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, por no estar presente en esa sesión, **en contra;**
- 25 ■ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
- 26 ■ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

27 **Se contabilizan cinco (5) votos a favor y uno (1) en contra;**

28 **RESOLUCIÓN NRO. 053-SG-GADMPVM-2025.- POR MAYORÍA DEL PLENO DEL**
29 **ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
30 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ACTA NO. 107 DE LA SESIÓN**
31 **ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
32 **MALDONADO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 20 DE MARZO DE 2025.**

33 **El señor Alcalde:** Señor secretario siguiente punto del orden del día;

34 **El Secretario General: QUINTO PUNTO.-** “5.- *Aprobación del Acta No. 108 de la Sesión*
35 *Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día*
36 *martes 25 de marzo de 2025.*”

37 **El señor Alcalde:** Gracias. Igualmente señores concejales, está en nuestro conocimiento el Acta
38 Nro. 108 celebrada el día martes 25 de marzo de 2025. Tienen la palabra los señores concejales.



Acta No. 110

- 1 ¿Alguna observación al Acta Nro. 108? o me ayudan con la moción de aprobación si no tienen
2 ninguna observación;
- 3 **La concejala Leticia Bermúdez Moreira:** Gracias señor Alcalde. Buenas tardes compañeros
4 concejales, directores y ciudadanía. Por mocionar que se apruebe el Acta Nro. 108;
- 5 **El señor Alcalde:** Gracias concejala Leticia Bermúdez. ¿Tiene respaldo la moción?
- 6 **La concejala Mónica González Jungal:** Respaldo la moción;
- 7 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación:
- 8 ■ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, (proponente) **a favor**;
- 9 ■ Concejala Mónica González Jungal, **a favor**;
- 10 ■ Concejal Javier Jaramillo Molina, **a favor**;
- 11 ■ Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, por no estar presente en la sesión, mi voto es **en**
12 **contra**;
- 13 ■ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor**;
- 14 ■ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor**;
- 15 **Se contabilizan cinco (5) votos a favor y uno (1) en contra;**
- 16 **RESOLUCIÓN NRO. 053-SG-GADMPVM-2025.- POR MAYORÍA DEL PLENO DEL**
17 **ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
18 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ACTA NO. 108 DE LA SESIÓN**
19 **EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO**
20 **VICENTE MALDONADO, CELEBRADA EL DÍA MARTES 25 DE MARZO DE 2025.**
- 21 **El señor Alcalde:** Señor secretario siguiente punto del orden del día;
- 22 **El Secretario General: SEXTO PUNTO.-** “6.- *Aprobación del Acta No. 109 de la Sesión*
23 *Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, celebrada el día*
24 *jueves 27 de marzo de 2025.*”
- 25 **El señor Alcalde:** Gracias señor secretario. Señores concejales sírvase revisar el Acta Nro. 109
26 de la sesión celebrada el día jueves 27 de marzo de 2025. Tienen el uso de la palabra los señores
27 concejales;
- 28 **La concejala Mónica González Jungal: Señor Alcalde,** compañeros concejales y todas las
29 personas que nos acompañan, buenas tardes. Señor Alcalde en el Acta 109, página catorce (14),
30 línea diez (10) por un error propio he mencionado la hora dieciséis horas treinta minutos, siendo
31 lo correcto catorce horas treinta, igual que se rectifique en la línea trece (13) de la misma página,
32 con esto mociono para que se apruebe el acta número ciento nueve;
- 33 **El señor Alcalde:** Gracias concejala Mónica González. ¿Quién apoya la moción?
- 34 **La concejala Leticia Bermúdez Moreira:** Apoyo la moción;
- 35 **El señor Alcalde:** Si no hay otro pedido de palabra sírvase tomar votación, señor secretario;
- 36 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación:
- 37 ■ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor**;
- 38 ■ Concejala Mónica González Jungal, (proponente) **a favor**;
- 39 ■ Concejal Javier Jaramillo Molina, **a favor**;



Acta No. 110

1 ▪ Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, por no estar presente en la sesión, mi voto es **en**
2 **contra**;

3 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor**;

4 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor**;

5 **Se contabilizan cinco (5) votos a favor y uno (1) en contra;**

6 **RESOLUCIÓN NRO. 054-SG-GADMPVM-2025.- POR MAYORÍA DEL PLENO DEL**
7 **ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
8 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EL ACTA NO. 109 DE LA SESIÓN**
9 **EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO**
10 **VICENTE MALDONADO, CELEBRADA EL DÍA JUEVES 27 DE MARZO DE 2025.**

11 **El señor Alcalde:** Señor secretario, siguiente punto del orden del día;

12 **El Secretario General: SÉPTIMO PUNTO.-** “7.- *Designación de la Comisión Especial*
13 *encargada para la formulación de la programación, coordinación y ejecución de las*
14 *Actividades Culturales de la Integración e Identidad Pedrovicentina, de junio de 2025.*”

15 **El señor Alcalde:** Quisiera presentarles a la Licencia Karen Martínez, quien es la nueva
16 Directora de Responsabilidad Social, quién es la persona encargada de elaborar el proyecto de
17 las actividades culturales del mes de junio. Por favor si algún concejal mociona a los integrantes
18 de la comisión especial;

19 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Amparándonos en lo que es la ordenanza de
20 organización y funcionamiento del Concejo Municipal, expone que debe ser integrada por tres
21 concejales. En este caso yo pienso que el trabajo lo han venido realizando muy bien, ya hay las
22 actividades culturales que se han realizado en los años pasados por tal razón quiero mocionar a
23 los mismos integrantes en este caso al compañero concejal Ronal Montenegro, la compañera
24 Leticia Bermúdez y la compañera vicealcaldesa Katherine Jiménez. En este caso quien presida
25 esta comisión sea el compañero concejal Ronal Montenegro;

26 **El señor Alcalde:** Gracias concejal Javier Jaramillo, ¿Tiene respaldo la moción?

27 **La concejala Mónica González Jungal:** Para respaldar la moción;

28 **El señor Alcalde:** Una vez que la concejala Mónica González ha respaldado la moción, si no
29 hay otra propuesta sírvase tomar votación señor secretario;

30 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación:

31 ▪ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor**;

32 ▪ Concejala Mónica González Jungal, **a favor**;

33 ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina (proponente) **a favor**;

34 ▪ Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **a favor**;

35 ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor**;

36 ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor**;

37 **Se contabilizan seis (6) votos a favor;**

38 **RESOLUCIÓN NRO. 055-SG-GADMPVM-2025.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO**
39 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**



Acta No. 110

1 **MALDONADO, RESUELVE: DESIGNAR A LA COMISIÓN ESPECIAL**
2 **RESPONSABLE PARA FORMULAR LA PROGRAMACIÓN Y COORDINAR LA**
3 **EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES DE LA INTEGRACIÓN E**
4 **IDENTIDAD PEDROVICENTINA, A REALIZARSE EN JUNIO DE 2025,**
5 **CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE: RONAL EDUARDO MONTENEGRO**
6 **LOZADA (PRESIDENTE); LETICIA DEL CARMEN BERMÚDEZ MOREIRA Y**
7 **KATHERINE MAGALY JIMÉNEZ FLOR (MIEMBROS).**

8 **El señor Alcalde:** Señor secretario, siguiente punto del orden del día;

9 **El Secretario General: OCTAVO PUNTO.-** “8.- *Primer debate del Proyecto de Ordenanza*
10 *que Regula las Asociaciones Público –Privadas en el Gobierno Autónomo Descentralizado*
11 *Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado.*”

12 **El señor Alcalde:** Gracias, señor secretario. Las alianzas público-privadas representan fuentes
13 clave de financiamiento que permiten ejecutar proyectos importantes en los municipios y
14 ciudades del país. Este es el primer debate de esta ordenanza, en el cual se plantea
15 principalmente la propuesta de realizar la revisión técnica vehicular mediante una alianza
16 público-privada con una empresa. Espero que esta ordenanza pueda ser aprobada y que se abra
17 la posibilidad de establecer alianzas no solo para la revisión técnica vehicular, sino también en
18 otras áreas, como el comercio y el turismo. De este modo, se puede dinamizar la economía,
19 desarrollar centros turísticos atractivos y presentables, y generar muchas plazas de trabajo, lo
20 cual es fundamental. Si analizamos como administración municipal, realizar una inversión, por
21 ejemplo, en el tema de la revisión técnica vehicular, que supera los quinientos mil dólares,
22 significaría tardar muchos años en ejecutarlo, debido a la necesidad de atender otras áreas
23 prioritarias, como el agua potable, mantenimiento de las calles y todas las responsabilidades
24 inherentes a la administración municipal. Por tanto, cedo la palabra al procurador síndico para
25 que explique en mayor detalle el tema de esta ordenanza;

26 **El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora:** Gracias señor Alcalde, señores
27 concejales primeramente quisiera hacer el agradecimiento público a la Comisión de Legislación
28 y Fiscalización que dentro de la agenda legislativa dieron el espacio para el debate en esta
29 comisión con el respectivo criterio favorable. En ese sentido señor alcalde quisiera devolver la
30 palabra de pronto para que la presidenta de esta comisión si quiera hacer uso de su primera
31 intervención para ir a hacer la exposición como proponente de esta ordenanza;

32 **El señor Alcalde:** Gracias, la presidenta de la comisión la abogada Mónica González que nos
33 ayude con el informe para luego ampliarlo y la información que se requiera. Proceda concejala;

34 **La concejala Mónica González Jungal:** Señor Alcalde, compañeros concejales como
35 Comisión de Legislación y Fiscalización hemos dado tratamiento al proyecto de ordenanza que
36 fue puesto en conocimiento de la comisión, es una ordenanza que trata lo que son las alianzas
37 entre lo público y lo privado, sin embargo yo voy a referirme exactamente al informe puesto
38 que es un poquito amplio que ustedes tienen también en su documentación, tenemos la
39 exposición de motivos, tenemos los considerandos, el artículo 238, 240, 264, 280, 283 de la



Acta No. 110

1 Constitución de la República del Ecuador que han servido de base legal para este proyecto,
2 también tenemos el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y
3 Descentralización, el artículo 5, 7, 29 que nos acompaña también dentro de la base legal y
4 finalmente señor alcalde y compañeros concejales dimos tratamiento a la ordenanza que regula
5 las asociaciones público - privadas en el gobierno autónomo descentralizado municipal del
6 cantón Pedro Vicente Maldonado. Señor Alcalde antes de devolverle la palabra al procurador
7 síndico sí quiero dejar constancia de que en este informe o en este proyecto pese a que el
8 articulado ya lo hemos revisado y se ha dado viabilidad dentro del plazo solicitado por usted,
9 existe una observación que dentro de la comisión no se le ha dado la respectiva importancia que
10 es el criterio jurídico pero no hay ningún problema en tal caso señor alcalde yo quiero devolver
11 la palabra al ser el proponente el ejecutivo que la explicación la haga con más claridad el
12 procurador síndico;

13 **El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora:** Gracias señor Alcalde, señores
14 concejales procedo entonces a la parte positiva del proyecto de ordenanza de aprobarlo en
15 primer y segundo debate sería la número trece, correspondiente al año 2025 y que data sobre
16 las competencias en general que tiene el gobierno municipal cuya reserva refiere al marco
17 constitucional conforme al artículo 226 de la Constitución debiendo los entes públicos adecuar
18 sus actuaciones a estas competencias, como ustedes conocen el artículo 264 de la Constitución
19 y el artículo 55 del COOTAD para el caso del gobierno municipal se establecen las
20 competencias exclusivas para este nivel de gobierno, en este sentido hemos motivado la
21 necesidad en base a la normativa constitucional, en base al COOTAD y de manera específica
22 en base a la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo que se publicó en
23 el Registro Oficial Suplemento 461 de fecha 20 de diciembre del 2023 y que tiene concordancia
24 con el reglamento de esta misma ley que fue publicado mediante Decreto Ejecutivo Nro. 157
25 en el Registro Oficial Suplemento 496 de fecha 9 de febrero del 2024, tanto esta última ley
26 como el reglamento nos ha permitido que este gobierno municipal haga esta propuesta
27 normativa que intenta regular lo que serían las APP o las alianzas público-privada de manera
28 que se conjuga el esfuerzo del sector público y el sector privado para atender cualquiera de las
29 competencias que tiene el gobierno municipal como indico prorrogativamente lo que establece
30 el artículo 264 de la Constitución y el artículo 55 del COOTAD. A continuación la parte
31 normativa de los fundamentos que constan como antecedentes, los considerados refieren a los
32 artículo 5, 7 del COOTAD, al 29, 54 como funciones, al 55 como competencias, al 57 como
33 atribuciones del Concejo Municipal para expedir por ejemplo las ordenanzas, acuerdos o
34 resoluciones, al artículo 60 como atribución del alcalde, al artículo 275 en cuanto de las obras
35 que son de competencia para ser ejecutadas mediante gestión directa o gestión delegada, al
36 artículo 283 del COOTAD que me permito dar lectura por la importancia y fundamento para
37 este proyecto normativo, solo de manera excepcional los gobiernos autónomos descentralizados
38 regionales provinciales metropolitanos y municipales podrán delegar la prestación de servicios
39 públicos de su competencia a la iniciativa privada, esta delegación se realizará mediante acto



Acta No. 110

1 normativo del órgano competente cuando el gobierno autónomo descentralizado respectivo no
2 se encuentre en capacidad técnica y económica de gestionar directamente un servicio público o
3 en caso de calamidad pública o desastre natural, la falta de capacidad técnica o económica para
4 la gestión directa de un servicio público será debidamente justificada por la autoridad ejecutiva
5 ante el respectivo órgano legislativo local y la ciudadanía en las condiciones establecidas en la
6 constitución la ley y de acuerdo con las regulaciones del órgano competente de la administración
7 pública o gobierno central que tenga atribución legal en materia de competencia, la selección
8 correspondiente deberá realizarse mediante concurso público con excepción de la delegación
9 de las competencias de riego agua potable y alcantarillado a organizaciones comunitarias. De
10 igual manera desde la vigencia del Código Orgánico Administrativo encontramos varios
11 artículos como ustedes conocen el COOTAD vigente desde el 2010 ya contemplaba meramente
12 esa figura de delegar mediante gestión delegada también atender la necesidad de la ciudadanía
13 en cuanto a servicios públicos, así el artículo 69 sobre la delegación de competencia establece
14 que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias incluida la ley
15 de gestión en sujetos de derecho privado conforme a la ley de la materia, la delegación de
16 gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia en el mismo sentido el artículo 74
17 del Código Orgánico Administrativo sobre la excepcionalidad cuando sea necesario de forma
18 excepcional y motivada para satisfacer el interés público colectivo o general o cuando no se
19 tenga la capacidad técnico o económica o cuando la demanda del servicio no pueda ser cubierta
20 por empresas públicas o mixtas con mayoría pública el Estado o sus instituciones podrán delegar
21 a sujetos de derecho privado la gestión de los sectores estratégicos y la provisión de los servicios
22 públicos sin perjuicio de las normas previstas en la ley respectiva del sector. El artículo 75 sobre
23 el proyecto de interés público la gestión delegada estará vinculada con la ejecución de un
24 proyecto de interés público específico evaluado técnica económica y legalmente por la
25 administración competente, el proyecto definirá los riesgos que se transfieren al gestor de
26 derecho privado y aquellos retenidos por la administración competente, de modo que el proyecto
27 puede ser viable, el proyecto pueda ser propuesto por el interesado no obstante la administración
28 competente no estará obligada a acoger la iniciativa, ya indiqué que la ley fue expedida el 20 de
29 diciembre de 2023 y el reglamento con posterioridad en febrero de 2024 reglamentó en este
30 caso lo que se entiende por asociación público privada como una modalidad contractual de
31 gestión delegada de largo plazo entre una entidad del sector público y un gestor privado para el
32 desarrollo y/o gestión de un activo público o la prestación de un servicio público en el que el
33 gestor privado asume riesgos y responsabilidades significativos durante la vigencia del contrato
34 y la contraprestación está ligada al desempeño respecto del nivel de servicio y disponibilidad
35 de infraestructura existente o nuevo. En el artículo 12 de la ley en mención sobre la eficiencia
36 económica sobre los tipos de proyectos públicos ejecutados mediante modalidad de asociación
37 pública privada determina que un proyecto público gestionado a través de un APP podrá
38 consistir entre otros la ejecución de todas o algunas de las actividades descritas en los literales
39 anteriores adecuadamente combinadas para la prestación de un servicio público a los usuarios



Acta No. 110

1 o para proveer los medios para que la entidad delegante lo haga. En los casos señalados en los
2 literales precedentes, el gestor privado deberá financiar total o parcialmente la inversión
3 necesaria para la ejecución del proyecto público y será responsable de cumplir con el nivel del
4 servicio y/o de disponibilidad de la infraestructura que se establezca en el respectivo contrato
5 APP. El reglamento publicado el 09 de febrero del 2024, en su artículo 222 sobre la delegación
6 de servicios públicos o sectores estratégicos a la iniciativa privada considera que es excepcional
7 así lo determina en materia APP o alianza público privada la excepcionalidad por mandato del
8 artículo 3 de la ley opera en pleno derecho siempre que se cumpla con el ciclo del proyecto
9 establecido en la ley alianza público privada. El presente libro y la normativa emitida por el
10 CIAPP. El CIAPP es un comité interinstitucional para las alianzas públicos-privadas que está
11 conformado básicamente por la función ejecutiva. Además es imperativo justificar que los
12 proyectos en cuestión generen valor por dinero. Son indelegables las facultades de planificación,
13 rectoría, regulación y control a cargo del Estado. El artículo 223 del reglamento sobre las APP
14 en los términos de la ley de asociación público privada manifiesta que es una modalidad
15 contractual en gestión delegada a largo plazo entre la entidad delegante y un gestor privado.
16 Recoge textualmente lo mismo que la ley y agrega que el contrato podrá incluir todas o algunas
17 de las actividades señaladas anteriormente. En una APP se distribuyen riesgos entre las partes
18 y se asignan riesgos significativos al gestor privado conforme al perfil de riesgo del proyecto.
19 La contraprestación del gestor privado está ligada a desempeño cumplimiento de los niveles de
20 servicio y/o disponibilidad de activo bajo los estándares de calidad y eficiencia establecidos en
21 el contrato. La señora Presidente hizo mención de la Comisión de Legislación y Fiscalización
22 al Memorando Nro. 144, fecha 11 de marzo, por el cual solicité a la Dirección de Movilidad y
23 Obras Públicas que a través de la Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial
24 revise el proyecto que nos envió una iniciativa privada en lo concreto para referirnos a la
25 delegación del Servicio Público de Revisión Técnica Vehicular lo cual queda claro que
26 mediante el Memorándum 77 de fecha 2 de abril el compañero Javier Molina remitió el
27 respectivo informe sobre este proyecto normativo. Sin embargo el articulado que ahora se revisa
28 señor Alcalde y señores concejales y conforme consta en el Informe de la Comisión de
29 Legislación y Fiscalización habla sobre las competencias en general que tiene el Gobierno
30 Municipal. En cuanto al articulado señores concejales, en el artículo 1, si me permiten revisar
31 uno por uno, no son muchos la presente ordenanza tiene por objeto determinar y regular las
32 condiciones de participación del sector privado cuando se presente una iniciativa o propuesta
33 para la prestación de servicios públicos, la planificación, diseño y construcción de obras,
34 provisión de bienes o cualquier otro servicio de interés público con el GAD Municipal de Pedro
35 Vicente Maldonado lógicamente en el ámbito de sus competencias. En el artículo 2 “Las
36 normas, disposiciones y regulaciones contenidas en la presente ordenanza, son de aplicación
37 obligatoria dentro del cantón Pedro Vicente Maldonado. Como principios recogemos los
38 mismos que tiene la ley y el reglamento textualmente. En el capítulo 2, el ciclo de un proyecto
39 de alianza público-privado nos referimos en el artículo 4 sobre las fases, los proyectos públicos



Acta No. 110

1 para ejecutarse a través de la modalidad APP deberán someterse al proceso que se describe la
2 Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo su reglamento y demás
3 normativa secundaria, considerando básicamente las siguientes fases: Planificación y
4 Elegibilidad de Proyectos APP, Estructuración de Proyectos APP, el concurso público, la
5 Ejecución y Gestión del Contrato APP. En el artículo 5 de la presentación de las Iniciativas
6 Privadas, las personas jurídicas que no se encuentren inhabilitadas para firmar Contratos APP
7 de conformidad con la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo y su
8 Reglamento, por su propia cuenta y riesgo; y, asumiendo la totalidad de los costos del desarrollo
9 de su propuesta, podrán presentar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del
10 Cantón Pedro Vicente Maldonado una Iniciativa Privada de un Proyecto APP. En este sentido
11 aclarar que el marco normativo que se está creando sería para que un gestor privado asuma en
12 su totalidad cualquiera de las posibles competencias que se podrían delegar en ningún sentido
13 se está previniendo que el municipio pueda asignar recursos para compartir los riesgos como
14 anticipadamente mencionaba en otro de los artículos. “Por medio de la Iniciativa Privada podrán
15 presentarse, a nivel de perfil, aquellos Proyectos Públicos que cumplan con los requisitos
16 establecidos en la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, su
17 Reglamento y la Guía para presentación de iniciativas privadas bajo la modalidad APP.” Esta
18 guía que habla este artículo ha sido expedida por el CIAPP, que es el Comité Interinstitucional
19 de Alianzas Públicas Privadas. En el artículo 6, dice: “El Proponente de la Iniciativa Privada no
20 tendrá la posibilidad de reclamar o impugnar, en sede administrativa o judicial, la negativa a su
21 propuesta, debido a que la aceptación de una propuesta se refiere a una competencia reservada
22 al Estado y a una potestad discrecional de la Administración Pública, que, en esta fase, no genera
23 derechos” en esta primera fase de calificación aquí se está regulando en el artículo 6 una de las
24 facultades más cuestionadas del sector público, que es la facultad discrecional que varias
25 sentencias siempre nos piden que debe ser reglada en este sentido, este proyecto normativo si
26 contempla esta regla para la potestad discrecional porque estamos estableciendo que sólo es
27 para la fase de calificación donde no hay lugar a impugnación En el artículo 7 el beneficio del
28 proponente privado, “El Proponente Privado intervendrá en el proceso de Concurso Público en
29 igualdad de condiciones con los restantes interesados, con la única excepción de que podrá tener
30 derecho a una bonificación de entre tres (3) y hasta diez (10) puntos porcentuales en la
31 evaluación de su oferta, en base del Valor Total del Proyecto.” Como indiqué al gobierno
32 municipal de Pedro Vicente Maldonado le interesa un gestor privado que asuma en su totalidad
33 cualquiera de las competencias que podría asumir como gestión delegada. En el artículo 8 sobre
34 el reembolso de costos de estudios, dice: “El Proponente Privado tendrá derecho al reembolso
35 cuando concluido el procedimiento de Concurso Público, el Contrato APP resulte adjudicado a
36 otro Participante, en tal caso, el Adjudicatario o el Gestor Privado deberá realizar el pago de
37 dicho reembolso al Proponente Privado durante los primeros seis meses desde la adjudicación.
38 Dicha Acta de Adjudicación, en virtud de esta ordenanza, tendrá el carácter de título ejecutivo.”
39 como vuelvo y repito, en esta ordenanza estamos únicamente estableciendo reglas locales



Acta No. 110

1 cantonales para las APP la mayoría del texto que está previsto aquí ya está recogido en la ley y
2 específicamente en el último reglamento expedido el 09 de febrero del 2024 existe esta
3 posibilidad de reembolsar el costo de estudios cuando es el mismo privado proponente el que
4 realiza desde la fase 0, distinto sería si el dueño de la competencia cuenta con los estudios en
5 tal caso no se aplicaría. Seguimos: “Los Pliegos del Concurso Público establecerán que no
6 deberá reintegrarse monto alguno por el costo de los estudios desarrollados cuando el mismo
7 Proponente Privado resulte ser el Adjudicatario del Contrato, sin perjuicio de que sean
8 considerados como gastos preoperativos del Gestor Privado. Tampoco deberá reintegrarse
9 monto alguno por el costo de los estudios desarrollados cuando, por cualquier razón, el
10 Concurso Público resulte desierto.” “El procedimiento de cálculo de los costos a ser
11 reembolsados y los efectos de una declaratoria de concurso desierto se establecen en el
12 Reglamento y Guías que expida el CIAPP.” como les indiqué anteriormente. En el artículo 9
13 para seleccionar el gestor privado mediante el concurso público nos establece que los Contratos
14 APP, de conformidad con esta ordenanza, la ley y su Reglamento y demás normativa aplicable
15 deberán ser adjudicados mediante un Concurso Público, esto es, un proceso administrativo
16 mediante el cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente
17 Maldonado, convoca a los interesados para que, de conformidad a los Pliegos del Concurso
18 Público, presenten sus propuestas, de entre las cuales seleccionará y aceptará aquella que
19 cumpla de mejor manera con los criterios de conveniencia establecidos en la Ley Orgánica de
20 Eficiencia Económica y Generación de Empleo, su Reglamento y la Guía para presentación de
21 iniciativas privadas bajo la modalidad APP.” “No serán aplicables a los proyectos de APP las
22 disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, a excepción de
23 lo relacionado a la expropiación de bienes inmuebles.” como sucede de hecho en nuestro caso
24 para la eventual posibilidad en el servicio de APP. “El Gobierno Autónomo Descentralizado
25 Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado podrá incluir en los Pliegos del Concurso
26 Público, una etapa de Precalificación de Oferentes de conformidad con las disposiciones del
27 Reglamento de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo y las
28 regulaciones que pueda establecer el CIAPP. El artículo 10 sobre los pliegos y la convocatoria.
29 “Los pliegos del concurso serán elaborados y aprobados por el gobierno municipal, quien
30 realizará la convocatoria pública a través de su página web u otros medios que faciliten una
31 amplia discusión del proyecto. El contenido de los Pliegos del Concurso Público determinará el
32 plazo mínimo para la presentación de las ofertas que no podrá, bajo ninguna circunstancia, ser
33 menor a tres (3) meses y el plazo de la convocatoria se determina en el Reglamento de la Ley
34 Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo.” El artículo 11. “El Gobierno
35 Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado deberá declarar la
36 inadmisibilidad de las ofertas que no cumplieren los requisitos establecidos en la Ley Orgánica
37 de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, su Reglamento, normativa secundaria y los
38 Pliegos del Concurso Público. Asimismo, declararán desierto un Concurso Público cuando no
39 se presenten ofertas. Dichas resoluciones deberán ser motivadas.” El artículo 12 dice: El



Acta No. 110

1 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado elegirá
2 los criterios de selección de la propuesta más favorable, conforme a los parámetros establecidos
3 en los Pliegos del Concurso Público. Al respecto, se podrá seleccionar la mejor combinación de
4 las variables en función del proyecto, entre las que de manera enunciativa se señalan a
5 continuación: a) Menor aporte de recursos estatales; b) Mayor retribución al Estado; c) Nivel
6 tarifario y su estructura; d) Menor valor presente de los ingresos brutos; e) Mayor Valor por
7 Dinero; y, f) Otros que definan los Pliegos del Concurso Público. Hago énfasis en los pliegos
8 porque establecerán las condiciones técnicas específicas para el respectivo concurso. “En la
9 asignación de porcentajes o puntajes a las variables que determine el Gobierno Autónomo
10 Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado, se deberá velar siempre por
11 la imparcialidad y la reducción de márgenes de discrecionalidad” El artículo 13 sobre periodo
12 de consultas. “Antes de la presentación de propuestas habrá un periodo de absolución de
13 consultas formuladas por los Participantes en el Concurso Público de conformidad con lo
14 establecido en el Reglamento de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de
15 Empleo y en los plazos previstos en los Pliegos del Concurso Público. Para tal efecto, el GAD
16 recibirá las consultas y estas serán absueltas y comunicadas a todos los Participantes en los
17 plazos previstos en los Pliegos del Concurso Público. En caso de que el GAD lo considere
18 conveniente podrá diferir en forma sustentada la fecha de presentación de propuestas en función
19 a la complejidad del proceso. Las preguntas y las respuestas tendrán carácter vinculante y
20 deberán hacerse públicas en términos que garanticen la igualdad en el proceso referido, de
21 acuerdo al Reglamento de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo.”
22 Sobre la adjudicación, en el artículo 14 del contrato de APP, se adjudicará mediante resolución
23 motivada del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente
24 Maldonado, al Adjudicatario que haya presentado la propuesta más ventajosa a sus intereses,
25 de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en los Pliegos del Concurso
26 Público. Para el efecto, el GAD notificará al Adjudicatario con el Acta de Adjudicación, o de
27 ser el caso, la declaratoria de concurso desierto, de conformidad con lo establecido en el
28 Reglamento de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo. La
29 impugnación en vía administrativa a los actos administrativos expedidos dentro del proceso de
30 selección del Gestor Privado de Proyectos APP, se regirá por lo preceptuado en el Código
31 Orgánico Administrativo, con excepción de lo dispuesto en el artículo 231. No son aplicables
32 en materia de asociaciones público-privadas los recursos en sede administrativa previstos en la
33 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.” Artículo 15. A partir de la
34 notificación con la resolución de adjudicación, el Adjudicatario deberá cumplir con todas las
35 actividades previstas en los Pliegos para constituir al Gestor Privado, suscribir el Contrato y dar
36 cumplimiento a todas las demás obligaciones necesarias para la ejecución del Proyecto APP de
37 que se trate, dentro del plazo previsto en el Reglamento de la Ley Orgánica de Eficiencia
38 Económica y Generación de Empleo, contado a partir de la notificación del Acta de
39 Adjudicación. Dicho Gestor Privado será quien suscriba el Contrato APP con el Gobierno



Acta No. 110

1 Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado.” Hasta aquí el
2 articulado principal. De aquí se establecen como disposiciones generales. Primera: En ningún
3 caso la conformación de una alianza público privada, podrá generar la delegación de la facultad
4 municipal de control, regulación o sanción. Como segunda disposición general: En todo aquello
5 que no se encuentre regulado en la presente ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley
6 Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas y la Inversión Extranjera, su
7 Reglamento General de Aplicación, el Reglamento del Régimen de Colaboración Público
8 Privada, Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de
9 Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y
10 Gestión de Suelo, Código de Planificación y Finanzas Públicas, COOTAD y la legislación
11 vigente sobre esta materia. Tercera: El GAD Municipal podrá establecer alianzas público
12 privadas en cualquier otra de sus competencias, previa autorización del Concejo Municipal
13 declarando el interés público con la respectiva justificación y motivación técnica, económica y
14 legal. Finalmente, la vigencia de la ordenanza a partir de su sanción, sin perjuicio de su
15 publicación en el Registro Oficial, derogando cualquier norma que se oponga. Hasta ahí, la
16 primera exposición. Señor alcalde, señores concejales, devuelvo el uso de la palabra;

17 **El señor Alcalde:** Gracias señor procurador síndico. ¿Continúa con el uso de la palabra la
18 concejala Mónica González?

19 **La concejala Mónica González Jungal:** Si, señor Alcalde. Ya para concluir con esto voy a dar
20 lectura a las recomendaciones que se hizo en la Comisión de Legislación y Fiscalización, como
21 número uno, dice: Respecto de la Exposición de Motivos, en el primer párrafo, recomendar su
22 eliminación o modificación para que el enfoque sea general y no limitado a transporte terrestre,
23 tránsito y seguridad vial. La exposición debe abordar de manera global la falta de capacidad
24 técnica y económica para cumplir con las competencias establecidas. Dos, Respecto a la
25 Justificación de la alianza público-privada, asegurar que se enfatice el principio de competencia
26 y las razones detrás de optar por la gestión delegada. Utilizar informes financieros que
27 evidencien retrasos en transferencias y deficiencias técnicas y económicas, como soporte para
28 esta delegación. Tres, De acuerdo al Artículo 264 de la Constitución de la República redactar
29 de manera inclusiva mencionando todas las competencias del gobierno autónomo
30 descentralizado y no limitarse a tránsito y transporte público. Cuatro, Conforme al Artículo 55
31 del COOTAD ampliar el alcance del considerando para abordar las competencias exclusivas del
32 gobierno municipal en general. Cinco. Reafirmar la pertinencia de la Ley Orgánica de Eficiencia
33 Económica y Generación de Empleo y la Ley Orgánica de Alianzas Público-Privadas,
34 asegurando su aplicación en el contexto de las delegaciones establecidas. Seis, Incorporar un
35 análisis detallado, basado en los informes financieros de la dirección correspondiente, sobre las
36 deficiencias en recursos y capacidades técnicas. Esto servirá como un sustento sólido para las
37 decisiones normativas. Siete, Garantizar que el proyecto de ordenanza tenga un enfoque amplio
38 de las alianzas público-privadas como solución para las competencias múltiples establecidas en
39 el PDOT, y no esté limitado a áreas específicas. Ocho, En el Artículo 4, literal a) del proyecto



Acta No. 110

1 de ordenanza ajustar la redacción para mayor precisión y claridad. En lugar de "incluir la
2 información que se establezca en el reglamento", se recomienda redactar: "incluir la
3 información que consta en el reglamento y la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y
4 Generación de Empleo". Esto asegura que se haga referencia explícita a los documentos legales
5 relevantes. Nueve, Establecer claramente que los plazos máximos ya están definidos en el
6 reglamento para evitar interpretaciones erróneas y facilitar la implementación efectiva de la
7 normativa. Diez, Validar que las disposiciones generales mantengan coherencia con las
8 competencias del gobierno autónomo descentralizado y no incluyan aspectos redundantes ya
9 establecidos en otras leyes relevantes. Once, Que se eliminen las disposiciones tercera y cuarta
10 y las referentes a temas específicos de tránsito y transporte, por tratarse de una ordenanza de
11 manera general que trata alianzas público y privada. Doce, Que el proyecto de ordenanza sea
12 puesto en consideración del Pleno del Concejo Municipal, con carácter urgente, para su análisis
13 y aprobación. Criterio de sustentabilidad. Por lo expuesto, la Comisión y el Consenso emite
14 informe favorable de acuerdo a las conclusiones y recomendaciones realizadas para que se trate
15 en sesión del Concejo Municipal. Señor Alcalde y compañeros concejales, esto con respecto al
16 informe que le corresponde a la Comisión de Legislación y Fiscalización. Sin embargo, señor
17 Alcalde, antes de continuar con esta sesión, sí quiero referirme a que existe un informe por parte
18 del Procurador Síndico de fecha 11 de marzo del 2025. Ya en la sesión de la Comisión, yo por
19 dos ocasiones, insistí en que existía un informe donde usted recomienda que se haga una
20 revisión y hasta cierto punto dice la palabra que se actualice las ordenanzas referentes a la
21 materia de tránsito. Pero señor Alcalde y compañeros concejales, como esta es una ordenanza
22 amplia, que norma totalmente las alianzas público - privada, el informe en sí no vendría a ser
23 objeto para imposibilitar el avance de esta ordenanza. Pero sí quiero, como Presidenta de la
24 Comisión y como concejala, solicitar que para el segundo debate se complemente con el informe
25 de nuestro Procurador Síndico. Puesto que en el informe que menciono, textualmente dice:
26 señor Alcalde, me he permitido revisar la propuesta de iniciativa privada, la misma que se ajusta
27 a los parámetros legales. Sin embargo, previo a realizar un informe jurídico pormenorizado
28 sobre la propuesta, es necesario revisar y actualizar la ordenanza sobre la competencia de
29 tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, cuyo proyecto me permito anexar para la revisión
30 y complementación de orden técnico de la Dirección de Movilidad y Obras Públicas, Unidad
31 del Área de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad. Este informe es de fecha 11 de marzo
32 del 2025. Señor Alcalde, la Comisión ha dado paso a este proyecto, se ha revisado el articulado,
33 se ha concluido que debe ser favorable, pero para el segundo debate, señor Alcalde, compañeros
34 concejales, procurador síndico, necesitamos como documentos el criterio jurídico de nuestro
35 Procurador Síndico. Con esa observación, y que conste y nos hagan llegar para el segundo
36 debate, esto sería, señor Alcalde, y en este caso, mocionaría para que ya pase el primer debate
37 y sea aprobado en esta sesión;
38 **El señor Alcalde:** El procurador síndico ha solicitado el uso de la palabra. Prosiga;



Acta No. 110

1 **El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora:** Intervención breve, señor Alcalde. En
2 referencia al documento que menciona la Presidenta de la Comisión, agregar igualmente en
3 cuanto a lo que corresponde a este primer debate de esta sesión del Pleno del Concejo Municipal,
4 que mediante informe número 16 de fecha 04 de abril, que me dirigió usted, emití el
5 correspondiente fundamento jurídico exclusivamente sobre la ordenanza para la APP, para la
6 Alianza Público-Privada. Sin embargo, acogiendo la solicitud de la concejala Mónica González,
7 solicito a su autoridad para que a través de la Secretaría General se me notifique para elaborar
8 el respectivo informe jurídico para el segundo debate;

9 **El señor Alcalde:** Gracias señor procurador síndico. Ha solicitado el uso de la palabra el
10 concejal Javier Jaramillo, prosiga;

11 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Gracias. Como ya expusieron la base legal, también se
12 ha expuesto el informe de la Comisión, claro que una de las motivaciones que estaba, digamos,
13 al inicio era sobre este camino que se ha estado realizando para la implementación de un Centro
14 de la Revisión Técnica Vehicular. En tal sentido, yo sí quisiera agradecer en este caso a la parte
15 ejecutiva, a la parte técnica, a la parte legal que ha estado trabajando encaminado en esto.
16 Recuerdo que en alguna ocasión nos presentaron una ordenanza de alianzas público-privadas,
17 pero claro que tenía bastante incoherencia. En este caso vemos que ya hay un trabajo hecho y
18 más que todo se le ha encargado de hacer, luego de garantizar de que se realice con una empresa
19 que sea responsable, que tenga o que nos garantice la prestación de este servicio, en este caso
20 de la revisión técnica vehicular. Se ha hecho la exposición por parte de las empresas, en este
21 caso, INDUESA – VERIFICAR en la cual la una se dedica a la implementación tecnológica o
22 al equipamiento para llevar a cabo este servicio y la otra sobre la parte de la operatividad.
23 También me gustaría agradecer porque esta es una de las estrategias que se dan dentro de la
24 función pública para la consecución de financiamientos y cumplir ya sea con la inversión de la
25 obra pública o la prestación de los servicios públicos. En este caso pues las alianzas o la
26 inversión a través de una alianza público-privada, en este caso pues la entidad delegante y en
27 otro caso sería el gestor privado. Hay que considerar que, según la exposición que se dio, se
28 necesita un presupuesto, si no me equivoco, de alrededor de USD 640.000. Aquí está el director
29 financiero, si estimamos o hacemos el cálculo, representaría, me imagino, entre un 35-40% de
30 lo que se tiene presupuestado para la inversión en la obra pública. Entonces, es un presupuesto
31 realmente alto. Y de caminar en la consecución de estos financiamientos, pues si ante la urgencia
32 o como se ha venido manejando la parte económica a nivel nacional, no sólo aquí local, es
33 viable el camino a través de una alianza público-privada. Es por esta razón mi agradecimiento
34 y por lo cual también pedíamos que en la ordenanza, en la exposición de motivos, no se lo
35 enfoque sólo en este caso al ejercicio, a cumplir con la competencia de tránsito y transporte o
36 de la parte vehicular, sino que se lo realice de manera general. Entonces, se han hecho ya las
37 observaciones, ya se ha caminado en cumplir también con las recomendaciones. Por otra parte,
38 hay que tener una bastante consideración como lo expuso el Procurador Síndico en el artículo
39 222 del Reglamento de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo. La



Acta No. 110

1 parte final dice que la parte es indelegable, la parte de la regulación, del control, de la
2 planificación. Entonces, eso quiere decir que al gobierno municipal nos dan una potestad
3 bastante buena, se podría decir, para nosotros garantizar que se dé un buen servicio. Y que
4 también como políticos, también como representantes de la ciudadanía debemos medir y evaluar
5 el impacto social que va a tener esto. La ciudadanía requiere de manera urgente la prestación de
6 un servicio, en este caso de un centro de revisión técnica vehicular. Entonces, todas estas
7 situaciones, a mi apreciación, justifican y nosotros, en cumplimiento de la legislación, a través
8 de esta ordenanza, dar paso o dar camino para que no solo tal vez en la prestación de un servicio
9 del centro de revisión técnica vehicular, sino de otros servicios o de otras necesidades. Como
10 se indicaba el director financiero, si ustedes podían analizar, pues las asignaciones por parte del
11 gobierno seccional siempre se nos retrasan. Incluso aprobamos una dación de pagos a través de
12 bonos de más de USD 470.000.00. Entonces, en ese sentido, esta alternativa es viable por la
13 situación económica y para el alcalde mismo quien tiene la potestad o a quien le pertenece
14 justificar la parte técnica y económica, pues va a tener bastante sustento para llevar a cabo, en
15 este caso, las alianzas público-privadas, especialmente en inversión pública o en la prestación
16 de estos servicios que son de gran necesidad para nuestro cantón. En ese sentido, yo quiero
17 también apoyar la moción de la compañera concejala Mónica González y que para segundo
18 debate, previo a la socialización con nuestra ciudadanía, se acojan las observaciones y
19 recomendaciones realizadas por la comisión y que se den en este debate de aprobación;

20 **El señor Alcalde:** Gracias, concejal Javier Jaramillo. Si algún otro concejal o concejala desea
21 hacer uso de la palabra en este punto. Si no, tenemos la moción de aprobación de la concejala
22 Mónica González misma que ha sido respaldada por el concejal Javier Jaramillo. Si no hay otra
23 pedido de palabra, sírvase tomar votación señor secretario;

24 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación:

- 25 ■ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- 26 ■ Concejala Mónica González Jungal, **a favor;**
- 27 ■ Concejal Javier Jaramillo Molina (proponente) **a favor;**
- 28 ■ Vicealcaldesa Katherine Jiménez Flor, **a favor;**
- 29 ■ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
- 30 ■ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

31 **Se contabilizan seis (6) votos a favor;**

32 **RESOLUCIÓN NRO. 056-SG-GADMPVM-2025.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO**
33 **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**
34 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EN PRIMER DEBATE EL PROYECTO DE**
35 **ORDENANZA QUE REGULA LAS ASOCIACIONES PÚBLICO – PRIVADAS EN EL**
36 **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN**
37 **PEDRO VICENTE MALDONADO.**

38 **El señor Alcalde:** Señor secretario, siguiente punto del orden del día;



Acta No. 110

1 **El Secretario General: NOVENO PUNTO.-** “9.- *Conocimiento de la Resolución*
2 *Administrativa Ejecutiva Nro. 002-AL-RP-GADMPVM-2025, mediante la cual el Ejecutivo del*
3 *Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado resolvió*
4 *acoger el Informe Financiero contenido en el Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0286-*
5 *M, de fecha 7 de abril de 2025, y autorizar el segundo traspaso de crédito conforme a lo*
6 *detallado en el artículo 1 de dicha resolución.”*

7 **El señor Alcalde:** Al aprobar un presupuesto no se sabe qué va a pasar más adelante. A inicios
8 del año, se presentan muchas emergencias, un invierno fuerte que causa problemas y hace que
9 tengamos que tomar decisiones a fin de que los servicios básicos, sobre todo, no puedan ser
10 interrumpidos. Ustedes conocen, hay una deficiencia aún, optimizando ya toda la capacidad de
11 conducción de parte de la conducción desde Tatalá hasta la planta de tratamiento, están en toda
12 su capacidad, más trabajando en forma normal en el pozo profundo, aun así no avanzamos a
13 traer el agua suficiente para la demanda que requiere nuestra ciudad. El tema es que esta ciudad
14 ha crecido en forma acelerada, hay ya prácticamente consolidados proyectos de vivienda, de
15 una u otra forma que se han ido aprobando y en este momento ya tenemos, por poner, un ejemplo
16 hacia vía La Celica, tenemos ya más de un kilómetro, me imagino, dos kilómetros, desde la
17 entrada del señor Espinosa, y por otro lado también se ha ido consolidando los lotes vacíos, han
18 seguido construyendo, hay una demanda altísima que según los técnicos necesitamos sobre 40
19 litros por segundo, nosotros no llegamos ni a 37 litros por segundo, entonces, siempre vamos a
20 tener este problema. Entonces, de esta forma, quiero explicarles de que esta resolución que se
21 hace es con el fin de que se pueda atender la emergencia que se nos presentó con el tema de las
22 fallas en la bomba y en el pozo profundo, y más las cosas que han ido sucediendo también, se
23 lleva la tubería, un relleno se fue y se va llevando toda la tubería, que sucedió incluso en
24 carnavales con poquísima agua y en algunos sectores con cero prácticamente de agua. En este
25 punto, quiero dar la palabra al señor director financiero para que nos explique;

26 **El Director Financiero, Ing. Hernán Chulde Naranjo:** Muchas gracias, señor Alcalde,
27 señorita vicealcaldesa, señorita concejala, señora concejala, señores concejales, compañeros,
28 buenas tardes a todos. Mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0286-M, del 07 de
29 abril de 2025, me dirigí a su autoridad y remití el segundo traspaso de crédito de la ordenanza
30 del presupuesto participativo para el ejercicio económico del año 2025 del Gobierno Autónomo
31 Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, número 17-2024, por un
32 monto de USD 215.000.00. Como antecedentes, el artículo 255 del COOTAD nos dispone sobre
33 la reforma al presupuesto, y al mismo que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo
34 podrá ser reformado por algunos de los siguientes medios, traspasos, suplementos y reducciones
35 de crédito, traspasos dentro del mismo programa o entre programas. Entre el mismo programa,
36 como en el presente caso, es autorizado por el señor Alcalde y conocido por el Concejo
37 Municipal. Los suplementos se incrementan, el ingreso incrementa el gasto, igualmente debe
38 ser conocido y aprobado por el Concejo Municipal. Y las reducciones de crédito, reducimos el
39 ingreso y, consecuentemente, reducimos el gasto. Esas operaciones se efectuarán conforme con



Acta No. 110

1 lo previsto en las secciones de este código. El artículo 256 dispone, trasposos de crédito, el
2 ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado de oficio o previo informe de la persona
3 responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar trasposos de
4 créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el
5 programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes.
6 El artículo 258 dispone: el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al
7 legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere
8 autorizado. En este sentido, es de conocimiento que la Ordenanza del Presupuesto Participativo
9 para el Ejercicio Económico del año 2025, Nro. 17-2024, ascendió a USD 8.638.740.13,
10 aprobado por el Concejo Municipal en las sesiones del 28 de noviembre y 09 de diciembre de
11 2024 en primer y segundo respectivamente. Posteriormente se ha emitido un Resolución
12 Administrativa Ejecutiva No. 001-AL-RP-GADMPVM-2025 de 17 de febrero de 2025,
13 mediante el cual el señor alcalde aprobó el Primer Traspaso de Créditos a la Ordenanza del
14 Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico del Año 2025 del Gobierno Autónomo
15 Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado Nro. 17-2024, por USD
16 21.600.00, quedando el presupuesto codificado a esta fecha en USD 8.638.740.13.
17 Posteriormente se ha realizado una primera reforma a la Ordenanza del Presupuesto
18 Participativo para el Ejercicio Económico del Año 2025 del Gobierno Autónomo
19 Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado Nro. 17-2024” fue debatida y
20 aprobada el 25 y 27 de marzo de 2025, en primer y segundo debate respectivamente, con un
21 presupuesto codificado a esa fecha de USD 8.944.096.39. Hasta aquí el presupuesto más o las
22 reformas correspondientes realizadas. Mediante Memorando Nro. GADMPVM-ALC-2025-
23 0559-M de 28 de marzo de 2025, el señor Alcalde Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo, ha
24 dispuesto a la Dirección Financiera de esta Institución “...en referencia al Memorando
25 GADMPVM-DAPA-2025-0098-M suscrito por el Ing. Luis Carpio, Director de Agua Potable
26 y Alcantarillado de fecha 28 de marzo del 2025, DISPONGO se proceda a emitir la Certificación
27 Presupuestaria para ejecutar el proyecto de "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del
28 cantón Pedro Vicente Maldonado, Provincia De Pichincha", dado que la ejecución de estos
29 proyectos es de carácter urgente y responde a una situación de caso fortuito y/o fuerza mayor,
30 por un valor total de \$ 214,525.94 dólares (Doscientos catorce mil quinientos veinte y cinco con
31 94/100 dólares), conforme a los montos requeridos de los proyecto, con la finalidad de evitar la
32 interrupción del servicio de agua potable y garantizar su continuidad en beneficio de la
33 población de Pedro Vicente Maldonado", requerimiento formulado por el Ing. Luis Enrique
34 Carpio Jaramillo Director de Agua Potable y Alcantarillado, quien mediante memorando Nro.
35 GADMPVM-DAPA-2025-0098-M de 28 de marzo de 2025 manifestó “En cumplimiento de la
36 resolución administrativa ejecutiva Nro. 046-AL-GADMPVM-2025, de fecha 05 de marzo del
37 2025, en la cual se declara en emergencia el sistema de agua potable de la ciudad de Pedro
38 Vicente Maldonado, por ser una situación concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva,
39 reunir los elementos de caso fortuito y/o fuerza mayor, previstos en la Ley, Reglamento y la



Acta No. 110

1 Normativa Secundaria de la Contratación Pública, y con la finalidad de dar contestación a lo
2 solicitado mediante memorando Nro. Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0205-M, en la
3 cual se refiere en los siguientes términos: En conformidad con el artículo 238 del Reglamento
4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, toda contratación de
5 emergencia requiere la existencia de una certificación de disponibilidad presupuestaria previa,
6 por lo que este trámite es un requisito indispensable para continuar con el proceso de
7 contratación. Dado que la ejecución de estos proyectos es de carácter urgente y responde a una
8 situación de caso fortuito y/o fuerza mayor, se solicita la emisión inmediata de la certificación
9 presupuestaria por un valor total de \$214,525.94 dólares (Doscientos catorce mil quinientos
10 veinte y cinco con 94/100 dólares), conforme a los montos requeridos en los proyectos
11 indicados, con la finalidad de evitar la interrupción del servicio de agua potable y garantizar su
12 continuidad en beneficio de la población de Pedro Vicente Maldonado". Me permito manifestar
13 lo siguiente: Análisis de diferencia en cuanto a los presupuestos referenciales. Me permito
14 señalar que los presupuestos referenciales presentan variaciones entre sí, debido a que, como su
15 nombre lo indica, son estimaciones aproximadas basadas en montos previamente ejecutados por
16 quien suscribe. Estos presupuestos se elaboran con el objetivo de proporcionar una referencia
17 inicial para la planificación de un proyecto, sin ser una cifra definitiva; Es relevante aclarar que
18 los presupuestos referenciales no deben confundirse con los presupuestos definitivos de los
19 proyectos, los cuales se desarrollan de manera más detallada y precisa, considerando todos los
20 aspectos técnicos, materiales, laborales y de ejecución necesarios para la realización del
21 proyecto en su totalidad. En resumen, mientras que los presupuestos referenciales sirven como
22 una guía preliminar, los presupuestos definitivos son los que reflejan de manera exacta los
23 costos reales del proyecto, basados en una planificación exhaustiva y en la cotización concreta
24 de los recursos necesarios. Esta distinción es fundamental para la correcta gestión de los
25 proyectos, ya que asegura que los montos asignados a cada fase sean adecuados y reflejen las
26 condiciones reales de ejecución. Desarrollo Tomando en cuenta lo mencionado anexo al
27 presente el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable del Cantón Pedro Vicente
28 Maldonado, Provincia De Pichincha"; En el cual se ha realizado el proyecto integro, además de
29 toda la documentación preparatoria la cual incluye lo siguiente: (-) Presupuesto; (-) Análisis de
30 Precios unitarios; (-) Cronograma de ejecución; (-) Especificaciones técnicas; (-) Determinación
31 de la necesidad; (-) Planos planimétricos y de detalles; (-) Memoria técnica; (-) Cotizaciones; (-
32) Cálculo de capacidad del sistema de bombeo; (-) Estudio eléctrico; (-) Requerimiento.
33 Además se anexa un estudio de mercado previo tomando en consideración lo que establece la
34 Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública en el Art. 53, respecto al
35 numeral 2, en la cual indica lo siguiente: "Revisión de los procesos de contratación pública de
36 la entidad contratante como de otras instituciones del Estado, para identificar los montos de
37 adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos (2) años", además de la calculadora del
38 presupuesto referencial para el cálculo de la inflación. En ese sentido me permito solicitar se
39 asignen recursos presupuestarios por el valor expuesto en consideración de la documentación



Acta No. 110

1 adjunta”, (anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 7). El señor Director de Agua Potable ha
2 solicitado una certificación presupuestaria, la misma que la dirección financiera no la puede
3 emitir por sí sola. Previamente tienen que formularse la correspondiente reforma presupuestaria.
4 En este sentido, ustedes pudieron revisar, se encuentran adjuntos, los anexos uno, dos, tres,
5 cuatro, cinco, seis, seis punto uno, seis punto dos, seis punto tres, seis punto cuatro, y siete.
6 Ustedes pueden ver, el uno corresponde al informe técnico económico, el dos corresponde al
7 acta seis cero uno del COE, la resolución administrativa cuarenta y seis que se declaró la
8 emergencia, y aquí podemos ver el resto de documentos que se han ido generando, tenemos el
9 presupuesto, la memoria técnica, el APUS, el cronograma, la disposición de alcaldía que
10 proceda con a emitir la certificación presupuestaria, y mi informe el cual está siendo dado
11 lectura en este momento. En este sentido, la Dirección Financiera del Gobierno Autónomo
12 Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, ha formulado el segundo
13 traspaso de crédito a la Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico
14 del año 2025, mediante traspasos de créditos por USD 215.000.00. Ustedes pueden ver que se
15 está considerando realizar una reducción en la construcción del sistema de agua potable para el
16 recinto Konrad Adenawer; Recinto Paraíso Bajo y Alto, El Recinto, Nueva Aurora del Cantón
17 Pedro Vicente Maldonado, esto se está realizando una reducción momentánea, ¿Por qué estamos
18 considerando? Porque ustedes pueden ver, recientemente fue suscrito este contrato que se
19 denomina, recién en este momento, y creo que fuimos partícipes todos de la socialización de los
20 estudios y diseños definitivos para los sistemas de agua potable, sistema integral alcantarillado,
21 y plantas de tratamiento de aguas residuales en los recintos Paraíso, Alto, y Bajo, Nueva Aurora,
22 y Los Laureles, la Konrad Adenawer, y en el recinto 10 de Agosto, esto tiene un monto de
23 contratación de USD 91.296, esto está recién en un proceso de elaboración de los estudios, una
24 vez que sigan avanzando, hay que obtener las viabilidades, tanto de caudal SENAGUA, hay
25 que obtener la viabilidad del MAATE, igual, de ser el caso, en temas también el estudio
26 eléctrico, y definitiva, toda una serie de documentos. De estos eventos, podemos deducir que
27 está la ejecución de este proyecto, porque lo que actualmente el municipio está haciendo es la
28 consultoría para formular los estudios, con facilidad, y de acuerdo a la exposición a la que
29 acudimos, la ejecución de estos proyectos va a superar el millón de dólares. Y ¿Cuándo podría
30 ser objeto de ejecución? Una vez que se tengan los estudios, y se tengan con todas las
31 viabilidades. Es más, he sugerido al señor alcalde, por el monto, este proyecto tiene que ser
32 ingresado de forma obligatoria al Banco de Desarrollo del Ecuador, para su respectivo
33 financiamiento, tal cual se lo ha hecho con el plan maestro, el mismo que actualmente está en
34 el BED. Ustedes pueden ver que pese a que ese estudio ya tiene un término, creo que supera el
35 año, aún seguimos trabajando, el 18 de marzo del año 2015, es decir, hace menos de un mes,
36 hemos recibido la respuesta de la solicitud de financiamiento del plan maestro, en el cual se han
37 realizado varias observaciones, hemos concurrido con el señor alcalde, hemos concurrido con
38 el señor director de agua potable y actualmente encargado Yilson Astudillo y hemos mantenido
39 hace unos días pasados una reunión en la que participó el gerente de la regional del Banco de



Acta No. 110

1 Desarrollo del Ecuador en la cual finalmente ya solo faltan tres requisitos, este encuentro falta
2 la viabilidad del MAATE, la SENAGUA, y el estudio eléctrico. En ese sentido podrán ustedes
3 notar que estos proyectos tienen un largo plazo. Si yo reviso el presupuesto, que lo aprobaron
4 ustedes, y que está en la página 67, podemos ver qué valores podemos tomar. Remuneraciones,
5 no puedo disminuir porque eso ya corresponde a compromisos. Tengo insumos materiales
6 suministros para la construcción, o sea, materiales (codos, cemento), todo lo que se requiere,
7 son USD 77.000, tampoco me alcanzaría para ejecutar este proyecto. Sigo revisando, ¿Qué
8 tengo? La construcción y repotenciación del sistema de agua potable del recinto La Celica,
9 tengo USD 400.000.00, pero no puedo tomar porque eso ya está suscrito un contrato. Tengo el
10 proyecto construcción del sistema de agua potable del recinto Konrad Adenauer, de USD
11 220.000.00. Esa es una posibilidad como en el presente caso, lo estoy sugiriendo que de manera
12 momentánea tomemos los recursos porque eso no se nos va a ejecutar inmediatamente, pues
13 recién estamos desarrollando una consultoría, todavía no tenemos, no sabemos todavía cuánto
14 va a costar. Ya una vez cuando se tenga ya la consultoría, lo primero que debemos hacer por el
15 monto, si es un monto considerable, enviarlo al Banco de Desarrollo del Ecuador, o en su caso,
16 ver si podemos desarrollar uno o dos proyectos, pero ya sería una vez que yo ya tenga los
17 estudios, podría saber en realidad cuando cuesta la ejecución de estos proyectos. Tengo la
18 ampliación de redes de agua potable, construcción del sistema de infraestructura de agua potable
19 del cantón, tengo USD 116.000.00, también tengo la construcción del interceptor sanitario en
20 el estero la Sucia, las Tinajas, eso igual, ya está con un contrato firmado, no puedo disminuir, la
21 ampliación de las redes de alcantarillado sanitario, construcción del sistema nuevo de
22 alcantarillado, está 10.000.00, no me alcanza, tengo el mantenimiento y reparación del sistema
23 de agua potable, el valor de USD 15.000.00, y no tengo más recursos. Lo más viable desde el
24 punto financiero es la partida que en ese momento les estoy indicando, la cual disminuiría de
25 manera momentánea hasta contar con los estudios. Como ustedes pueden visualizar, se está
26 sugiriendo rebajar USD 215.000.00, en ese sentido, este proyecto, les acabo de indicar, tiene un
27 monto, si no me equivoco, de USD 220.000.00. Únicamente en esta partida quedarían USD
28 5000.00 por el momento. Y a su vez trasladaríamos al mejoramiento del sistema de agua potable
29 del cantón Pedro Vicente Maldonado. Tomando en cuenta, como les he manifestado, hay una
30 declaratoria de emergencia que la emitió el COE Cantonal, el señor alcalde mediante en la
31 resolución correspondiente ha sido declarado en emergencia, tomando en cuenta que en este
32 momento sí tenemos agua, pero ¿En este verano qué va a pasar? Nuevamente vamos a tener
33 problemas de agua, es posible que tengamos una nueva falta de agua. En la reunión que hemos
34 mantenido con el Gerente del Banco de Desarrollo del Ecuador, hemos realizado un cronograma
35 de la ejecución de este proyecto que se ha presentado, del que les acabo de indicar y sobre el
36 cual ya existen únicamente tres observaciones. Si este proyecto lo desarrollaríamos, de acuerdo
37 al cronograma, sin que nos saltemos los plazos previstos, esta obra estaría terminada entre
38 diciembre del año 2026, y enero y febrero del año 2027. Es decir, este año tendríamos problemas
39 de agua, nuevamente en verano, y el año que viene igual. ¿Qué es lo que contiene este proyecto?



Acta No. 110

1 Eso ya lo va a explicar la parte técnica, entiendo que el ingeniero Yilson Astudillo tiene la
2 documentación para poder explicar qué es lo que contiene este proyecto que se le ha
3 denominado mejoramiento del sistema de agua potable del cantón Pedro Vicente Maldonado
4 por el monto de USD 215.000.00. Igualmente a continuación he procedido a detallar el plan de
5 inversiones de lo que ustedes aprobaron inicialmente en la ordenanza presupuestaria, ahí está
6 con claridad la disminución, en la página 6 de los USD 215.000.00 este proyecto es tema de
7 agua potable por el momento quedaría en USD 5.000 y se ha procedido a crear el mejoramiento
8 del sistema de agua potable del cantón Pedro Vicente Maldonado por el valor de USD
9 215.000.00 al ser esta una atribución del señor alcalde y conforme al requerimiento que se me
10 ha realizado yo he procedido el día 9 de abril tomando en cuenta que los plazos transcurren y
11 hay un periodo de declaratoria de emergencia con fecha 09 de abril del año 2025 mediante
12 Memorando Nro. DFI-2025-299 he dado respuesta al Ingeniero Yilson Astudillo Vargas,
13 director de Agua Potable y Alcantarillado encargado y he remitido la certificación
14 presupuestaria noventa para ejecutar el proyecto de mejoramiento del sistema de agua potable
15 del cantón Pedro Vicente Maldonado en el cual estoy indicando y lo considero importante el
16 ingeniero Javier Jaramillo lo ha topado, en este momento tenemos una escasez de recursos
17 económicos en ese sentido he manifestado que adjunto la certificación presupuestaria número
18 noventa del 08 de abril del 2025 con la finalidad que se continúe con el trámite de contratación
19 respectivo para la cual se deberá considerar la entrega del valor no mayor al veinticinco por
20 ciento en calidad de anticipo, siempre y cuando exista disponibilidad económica a la fecha de
21 suscripción del contrato en vista de los retrasos existentes de la entrega del modelo de equidad
22 territorial a la presente fecha ¿Qué es lo que nos debe el gobierno a la presente fecha? Diciembre
23 del año 2024, marzo y abril del año 2025 por parte del Ministerio de Economía y Finanzas. Ya
24 lo anterior también es una buena noticia. Ustedes pueden visualizar, ya tenemos el certificado
25 de depósito centralizado de valores, en la CASA DE VALORES VECTORIAL GLOBAL, a
26 nombre del Gobierno Autónomos Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente
27 Maldonado, ya se nos ha entregado los bonos por USD 473.147.77, es decir, lo que el gobierno
28 nos estaba debiendo, ya no va a venir mediante transferencias al gobierno municipal, se llevó
29 una propuesta hacia ustedes con la autorización del señor alcalde, ustedes autorizaron ya en este
30 momento somos de los pocos municipios a los cuales el gobierno nos ha entregado ya un bono
31 que es negociable en ese caso, es como una póliza, eso ya tenemos en el banco y oportunamente
32 se les va a hacer conocer qué es lo que deberíamos ejecutar con estos recursos que prácticamente
33 eran como perdidos, porque estábamos a la espera de que el Ministerio de Finanzas nos cancele
34 estos valores. En este sentido, cuando di respuesta al requerimiento de certificación
35 presupuestaria, he manifestado con claridad que únicamente se les entregaría un veinticinco por
36 ciento en calidad de anticipo, eso hace que el contratista, la persona que va a ejecutar estos
37 proyectos, lo haga con sus recursos económicos, y obviamente se irán pagando conforme
38 vayamos teniendo disponibilidad. Aquí tenemos que utilizar el apalancamiento financiero. Lo
39 importante es ejecutar estos proyectos y que en este verano del año 2025 no tengamos



Acta No. 110

1 racionamientos y obviamente para el año 2026 tampoco mientras seguimos trabajando en el
2 proyecto macro que está en este momento en el BDE para obtener las tres viabilidades finales
3 que faltan. Una vez que obtengamos, continuamos con el proceso de validación del mismo. En
4 ese sentido, ya la parte técnica, de qué es lo que se va a hacer, dónde se va a hacer, qué es lo
5 que se va a hacer, no lo manejo yo, eso lo maneja el señor director de agua potable encargado.
6 Les he adjuntado en el anexos 6.1 el presupuesto detallado de lo que se va a realizar. Al final
7 ustedes pueden ver que este proyecto asciende a USD 214.525.94. Hasta ahí, señor Alcalde, mi
8 intervención desde la parte financiera, la parte técnica, sí sería importante que ya dé una
9 información detallada de los proyectos a ejecutarse;

10 **El señor Alcalde:** Gracia Ingeniero Hernán Chulde. Ahora vamos a escuchar al Ingeniero
11 Yilson Astudillo, Director de Agua Potable encargado;

12 **El Director de Agua Potable y Alcantarillado (E), Ing. Yilson Astudillo Vargas:** Gracias
13 señor Alcalde, estimados señores concejales, compañeros directores, gusto poderles saludar.
14 Bueno, me encuentro encargado de la Dirección de Agua Potable y Alcantarillado, mediante
15 Acción de Personal Nro. 56-2025. Básicamente, como ustedes conocen, el 05 de marzo de 2025
16 se declaró en emergencia el sistema de agua potable por medio de motivación del COE
17 Cantonal, y mediante Informe Nro. GADPVM-DAPA-2025-044-M, donde el señor Director el
18 Ingeniero Luis Enrique Carpio, realiza el diagnóstico de la situación y problemática en el
19 sistema de agua potable, y se declara en emergencia mediante Resolución Nro. 046-AM-
20 GADPVM-2025. Donde quisiera darles a conocer prácticamente el diagnóstico, la situación que
21 se ha suscitado, prácticamente dio una falla, se quemó la bomba de cuarenta HP del Parque
22 Central, que nos aportaba alrededor de nueve litros sobre segundo, diariamente. También existió
23 un colapso de la tubería en el sector San Javier, donde se fue alrededor de sesenta metros lineales
24 de tubería de doscientos cincuenta milímetros, en la red de conducción de agua potable.
25 También ha existido por motivo de las fuertes precipitaciones, sedimentos en las captaciones,
26 la propuesta que además de esto debo dar a conocer que la problemática se da por un déficit que
27 es de catorce litros sobre segundo, como es el conocimiento, que Pedro Vicente Maldonado,
28 necesita para dotar de servicio de agua potable alrededor de 40 o 42 litros sobre segundo porque
29 tenemos una población flotante, bastante considerable que viene desde Quito. Darles a conocer
30 que desde la captación de Tatalá, tenemos un aporte de un caudal de veintiocho litros sobre el
31 segundo, que la bomba aporta, aporta nueve litros sobre el segundo, pero trabaja solo doce
32 horas, es como tener 4.5 litros sobre el segundo. Entonces, tenemos prácticamente alrededor de
33 doce a catorce litros sobre el segundo de déficit. Lo que se propone es prácticamente arreglar la
34 bomba que se contaba en el parque central, para contar con los 4.1 litros sobre el segundo
35 diarios, también se propone contar con un pozo profundo en la planta de tratamiento, que
36 aportará con cinco litros sobre el segundo, y obviamente también construir un nuevo pozo
37 profundo que aportará nueve litros sobre el segundo, con lo que tendremos cubierto
38 prácticamente el déficit, y obviamente nos pagaremos un poco el caudal necesario, para contar
39 con el líquido vital, durante alrededor de cuatro años, ya que desde su conocimiento, el plan



Acta No. 110

1 maestro de agua potable se encuentra en gestión con el Banco de Desarrollo del Ecuador, y
2 obviamente también la ejecución también tiene un plazo contractual, donde es prácticamente en
3 el 2027, ya contaremos con su funcionamiento. Es por ello que con esta propuesta se requiere
4 que en el mes de octubre, que es en los meses más donde se necesita el agua, hay un importante
5 estiaje, tanto en el 2025 que se nos viene, como en el 2026, no pasar por una situación igual. Se
6 ha elaborado por parte del director de agua potable el proyecto, se encuentran todos los
7 documentos que debe contar un proyecto, como es la memoria técnica, el tema del presupuesto,
8 el estudio del mercado, también se hace el análisis de precios unitarios, conforme lo dictamina
9 la normativa de control interno de la Contraloría General del Estado, donde los APOS
10 prácticamente están compuestos por los componentes materiales, equipo, y mano de obra y
11 transporte. También existe el tema de sondeos geofísicos y el estudio eléctrico. Quisiera más
12 bien detallar al presupuesto que se encuentra en su pantalla, lo que se propone, como ya les
13 había comentado, para superar el déficit hídrico de alrededor de los 14 litros, el tema de la
14 bomba de 40 HP y componentes eléctricos, que está por un monto de USD 27.500. Se pretende
15 también construir un pozo profundo ubicado en la planta de tratamiento por un monto de USD
16 53.137, lo cual se compone por netamente los rubros de perforación, la caseta de control y el
17 sistema de impulsión. Asimismo, se plantea la construcción del pozo profundo número 2,
18 ubicado en el kilómetro 112. Asimismo, rubros de perforación, el tema de la caseta de control,
19 el tema de la impulsión del sistema eléctrico. Cómo es de su conocimiento también, la red de
20 conducción del sistema de agua potable en el sector San Javier surgió un colapso por
21 prácticamente la erosión de una alcantarilla. Se fue alrededor de 60 metros de tubería y nos
22 quedamos por varios días justamente en el feriado de carnaval sin agua. Se hizo un trabajo
23 provisional para poder restablecer el servicio, pero con esta declaratoria de emergencia también
24 se propone construir el paso elevado en el sitio San Javier, que es de 61 metros lineales de
25 longitud y está compuesto por dos pórticos y un sistema de cables que van a soportar la tubería.
26 El presupuesto del proyecto está en USD 214.525.94, eso es todo señor Alcalde, estoy dispuesto
27 a cualquier pregunta de orden técnico;

28 **El señor Alcalde:** Gracias Ingeniero Yilson Astudillo. Señores concejales estamos en el punto
29 nueve que es el conocimiento de la resolución administrativa ejecutiva. Estamos manifestando
30 sobre la emergencia que se nos presentó. Nosotros podemos hacer una planeación del
31 presupuesto para el próximo año, pero no sabemos qué se nos puede presentar antes de ejecutar
32 cualquier proyecto, en este caso fue el agua, y se puede estar sin otros servicios, pero el agua es
33 fundamental. Ya lo ha explicado suficientemente también el Director de Agua Potable y
34 Alcantarillado, aun optimizando toda la capacidad desde el Tatalá, más en el pozo profundo,
35 que está bombeando normal, pero aun así hay déficit. Tienen la palabra los señores concejales;
36 **El concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada:** Señor Alcalde, compañero, compañeras
37 concejales, directores, y demás personas que nos acompañan, muy buenas tardes. Sí, ya
38 escuchando la propuesta de parte del encargado de la Dirección de Agua Potable y
39 Alcantarillado, entiendo que el pozo profundo número uno se va a construir o se piensa construir



Acta No. 110

1 en la planta de tratamiento donde ya fracasamos alguna vez con el pozo profundo, pero en esta
2 ocasión nos dicen que en base a un nuevo estudio, supongo, se podría tener alrededor de cinco
3 litros por segundo, y en el nuevo pozo profundo que se construiría obtendríamos nueve litros
4 por segundo. De mi parte, señor alcalde, yo sí quisiera felicitar esta iniciativa de perforar estos
5 dos pozos profundos, ya que es una necesidad que tenemos los pedrovicentinos de solventar la
6 falta de abastecimiento de líquido vital para la cabecera cantonal. Lo que me preocupa, es la
7 perforación del pozo profundo número uno, donde ya fracasamos una vez, entonces espero que
8 se hagan bien los estudios esta vez y no tener inconvenientes. Y también, señor Alcalde, la otra
9 preocupación es de donde se están disminuyendo los recursos para el agua potable de la partida
10 75.01.01 que estaba destinada para la construcción del sistema de agua potable en el recinto
11 Konrad Adenauer; Recinto Paraíso Bajo y Alto; El Recinto Nueva Aurora del cantón Pedro
12 Vicente Maldonado y también el sistema de alcantarillado para el recinto 10 de agosto, por un
13 valor de USD 215.000.00 y obviamente aumentaría a lo que es el mejoramiento del sistema de
14 agua potable para el Cantón Pedro Vicente Maldonado, por la misma cantidad de USD
15 215.000.00. Esas serían mis dos preocupaciones, señor Alcalde, ya que esta partida, bueno estos
16 estudios de sistemas de agua potable y alcantarillados en los recintos ya mencionados, pues ya
17 realizamos la socialización en cada uno de ellos y la gente está a la expectativa de cuando se
18 empiezan con los trabajos, yo sé que es necesario tener el estudio primeramente y después
19 buscar el financiamiento, pero con este rubro que teníamos ya asignada esta partida,
20 tranquilamente se pudo haber construido por lo menos uno o dos sistemas de agua potable para
21 estos recintos. Eso sería de mi parte, señor Alcalde, el punto está como para conocimiento, pues
22 es una atribución que le compete al ejecutivo;

23 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Como se ha manifestado, esto es para conocimiento, le
24 atribuiría al Alcalde hacer los traspasos dentro del mismo programa. Pero sí, como legislador,
25 puedo hacer mis observaciones y mis recomendaciones, ya que esto en algún momento llegará,
26 para aprobación del Concejo Municipal, sea como liquidación presupuestaria o como una
27 reforma presupuestaria. En este caso, sí le otorga al ejecutivo, pero después tendrá que pasar
28 también al legislativo. Pero sí hago mis observaciones y también, señor Alcalde, que se haga
29 una evaluación de sus direcciones. No es justo que a estas alturas se les rebusca los USD
30 215.000.00 que son para la construcción del sistema de agua potable para los recintos que se
31 han mencionado. Y claro, se pasen para la emergencia, como, bueno, el director financiero, él
32 tiene que acomodar las cantidades de acuerdo a la planificación que tienen las otras direcciones.
33 En este caso, sí, mi preocupación es que como una dirección hace una planificación para todos
34 estos recintos, y ahora se diga que se pagaron USD 92.000, o creo que se va a pagar con USD
35 92.000, si no entendí mal, por la consultoría. Y que lo otro, será proyectado para conseguir a
36 través de un financiamiento con el BDE. La expectativa que tiene nuestra ciudadanía no va a
37 ser esta. La expectativa que va a tener nuestra ciudadanía es de la construcción. Entonces, como
38 representantes de ellos, como políticos también, estaríamos cayendo como mentirosos. En
39 simple conclusión, al no ejecutar algo en este año, como dice el compañero Ronal, era mejor,



Acta No. 110

1 pues, en una manera más planificada, más específica, más organizada, el director hubiera
2 presentado uno o dos, de dos recintos, pero que se llegue a la ejecución. Ahora no, o sea, se
3 paga la consultoría, pero no se va hacer. Ahora también se hace el análisis de las direcciones, o
4 sea, que los estudios se estén haciendo por consultorías. Yo lo he venido a criticando y lo seguiré
5 criticando. Creo que hay la suficiente parte técnica para realizarlo. Ahorita se dio la emergencia
6 y está todo listo. Será que tal vez, digamos, que también, o que ya algún recinto se quede
7 totalmente sin agua para dejarlo ahí en emergencia y se haga todo el procedimiento
8 inmediatamente. Eso hago mis observaciones. Claro, ya le compete al ejecutivo, hacer la
9 correspondiente evaluación técnica y la evaluación de sus direcciones. Entre el análisis de lo
10 prioritario, también de lo que aquí nos ha propuesto el director financiero, sobre los otros
11 proyectos a construirse, si requería, yo lo hablo desde mi persona, tal vez de un traspaso por
12 aprobación de legislativo, creo que sí había partidas de dónde poder traspasar y cumplir con
13 esto. Según los montos que nos dan, por ejemplo, hay una inversión para el Parque de San
14 Vicente de Andoas de USD 160.000.00. Yo creo que los compañeros de allá deberían entender
15 también la emergencia que tiene el cantón. Hay otras construcciones, el albergue de mascotas,
16 construcción del campo santo. Bueno, ahorita está el relleno sanitario, según la socialización
17 que hicieron, la nueva construcción del cubeto, las adecuaciones que realizaron, iban a ser para
18 dos años, según lo que expusieron. Bueno, esas son mis observaciones, como digo, en este caso
19 no nos compete la aprobación, sino únicamente conocer. Ya llegará el momento que nosotros
20 tengamos que conocer todo el detalle y tomar la debida decisión;

21 **El señor Alcalde:** La preocupación que ustedes tienen, igualmente yo la comparto, tener
22 recintos como algunos años ya sin los servicios, como la Konrad Adenauer; El Cisne y los
23 demás, que se tratan de hacer la consultoría y tener estudios. Miren, el año pasado nosotros
24 perdimos de ejecutar proyectos porque no había estudios. La fundación, que forma parte del
25 Banco Pichincha, nos pedía estudios para poder ejecutar proyectos. Entonces, sí les pido que
26 entiendan la situación. Nosotros, en cuanto tengamos esos estudios, vamos agilizar su ejecución,
27 porque el dinero de parte de las instituciones o de las fundaciones sí existe, pero si es que no
28 hay el estudio, no hay cómo ejecutar. Entonces, incluso al final, casi ya llegado a noviembre, se
29 quiso, por una parte, financiar el proyecto de la Celica, pero como no tenía todavía la viabilidad
30 técnica o la certificación de parte del MAATE, correspondía actualizarla, entonces ese proceso
31 nos iba a demorar mucho más tiempo y no íbamos a ejecutar. Y eso ya habíamos socializado
32 nosotros, los concejales y mi persona, el proyecto de la Celica, entonces se nos iba a retrasar.
33 Así que se tomó la decisión de para este año hacer estudios para que a través de las diferentes
34 instituciones y fundaciones se puedan ejecutar proyectos en los recintos, principalmente porque
35 los puntos no pasan de seis mil, o sea, financian proyectos hasta cien mil. Ahora, cómo, ustedes
36 preguntarán por qué las fundaciones ejecutan esos proyectos. No es que lo hacen de alguna
37 forma gratuita, lo hacen en un canje con el pago de impuestos, entonces en lugar de pagarle los
38 impuestos al Estado le hacen un proyecto en un recinto. Eso es lo que yo podría decirse al
39 respecto, pero que igualmente comparto la preocupación de que por el momento, como ha dicho



Acta No. 110

1 el señor director financiero, es un cruce de cuentas momentáneo hasta podernos nuevamente
2 hacer cualquier reforma que se requiera a fin de que se ejecute al menos uno o dos proyectos
3 por este año en los recintos, sobre todo los que no tienen agua, porque algunos al menos tienen
4 agua entubada, otros que no tienen nada, como en el caso de la Konrad Adenawer. El señor
5 director financiero, me solicitó el uso de la palabra y luego le concedo el uso de la palabra a la
6 concejala Leticia Bermúdez;

7 **El Director Financiero, Ing. Hernán Chulde Naranjo:** Señor Alcalde, lo que quiero
8 manifestar es justamente lo que acaba de expresar usted, indicar al Concejo Municipal, creo que
9 he sido claro, es una reducción momentánea, justamente en la mañana conversé con usted
10 porque el trabajo continúa pese a la falta de recursos, y hace un momento les indiqué que ya en
11 la casa de valores, tenemos los recursos que se han gestionado y que no ha sido fácil. Hemos
12 hecho un trabajo conjunto con usted, con el Concejo Municipal, y ya este momento por la
13 confianza mismo ya tenemos, no en efectivo, pero sí tenemos certificados, en bonos de deuda
14 pública, casi medio millón de dólares. Asimismo pedirles un voto de confianza a los señores
15 concejales, no nos desanimemos, este es un voto de confianza hacia la parte financiera. Hay
16 plazos que están transcurriendo, y precisamente la declaratoria de emergencia es eso, es atender
17 de manera emergente. Incluso el señor director aquí presente sabe que nos hemos reunido
18 muchas veces para poder trabajar y cumplir con este proyecto que es importante para no volver
19 a caer con la falta de agua en este verano. Yo en la mañana le había manifestado, estoy
20 elaborando un memorando hacia esa autoridad, indicándoles de que me autorice o autorice a la
21 dirección financiera de aquellos proyectos que no se han ejecutado, proceder a realizar las
22 disminuciones. Y tan pronto ya tenga los estudios o estén cerca o ya conozca, se remita el
23 borrador a la dirección financiera para reponer esos recursos. Voy a tratar de reponerlos y
24 cumplir lo que en este momento es algo emergente para atender este proyecto. Yo en ningún
25 momento he dicho que esos recursos están disminuidos de manera permanente. El señor
26 concejal Jaramillo lo ha indicado con claridad, claro que existen otras partidas de las que se
27 podría haber tomado, pero eso también me ha llevado hoy en la mañana a una reunión con el
28 señor director de gestión y control ambiental respecto a lo que usted manifiesta. ¿Qué es lo que
29 va a pasar? ¿Se va a construir o no el relleno sanitario? ¿Se va a hacer o no el estudio para ese
30 proyecto? ¿Se va a comprar o no el terreno? Él ha manifestado que tiene una alternativa, le he
31 pedido que le dirija a usted un documento en ese sentido y si no se van a efectuar esos proyectos
32 yo tengo los recursos para disminuirlos y para reponer el tema del agua potable. Pero a esta
33 altura yo no conozco de los proyectos y no es que nos hemos tomado de esos recursos para
34 hacer la consultoría. Dentro del presupuesto quedó de arrastre del año anterior la ejecución de
35 esas consultorías para ejecutar ese estudio. Quedaron los recursos, no son recursos adicionales
36 para la consultoría. Una vez que ya al menos conozca qué proyectos, una vez que ya tenga los
37 presupuestos del recinto Konrad Adenawer, el recinto Paraíso Banco y Alto, el recinto Nueva
38 Aurora, ya conozca el valor, yo ya puedo saber exactamente cuánto cuesta, no sé si cuesta menos
39 o cuesta más. En ese momento voy a reponer los valores para que se ejecute esa obra. Pero por



Acta No. 110

1 el monto, por su totalidad, sí deben ser ingresados al Banco de Desarrollo del Ecuador. Si
2 sumamos todos estos proyectos del borrador o de las exposiciones que se hicieron, estos
3 proyectos van a superar el millón de dólares. Y por lo tanto sí requerimos enviar al Banco de
4 Desarrollo. Ya hacía más adelante que conozca, voy a plantear una reforma y se repondrá esos
5 valores, señor alcalde. Momentáneamente es para destinarla a esta, precisamente que es una
6 emergencia que se requiere solucionar este problema. Hay un plazo que está transcurriendo, son
7 sesenta días. No lo puse yo, y no con eso quiero decir que la culpa es del director financiero,
8 porque hubo o hay sesenta días, y están transcurriendo esos plazos. Esta es la mejor manera de
9 hacer un traspaso dentro del mismo programa, aclarando que en su momento se van a reponer
10 los recursos, señor alcalde;

11 **La concejala Leticia Bermúdez Moreira:** La situación es realmente preocupante. Hace dos
12 semanas asistimos a las socializaciones en los recintos, donde la comunidad expresó sus
13 reclamos. En Nueva Aurora, específicamente, la presidenta solicitó que, por favor, el próximo
14 año se garantice el acceso al agua, ya que se alarmó al ver que esto solo era un proyecto. Por lo
15 tanto, era necesario reducir partidas de otros rubros. Por ejemplo, sabemos que el Parque de San
16 Vicente de Andoas no es una prioridad en este momento. Aquí, la gente necesita agua. En El
17 Cisne, se incendió una vivienda y los bomberos tardaron 45 minutos en llegar. ¿La razón? En
18 el recinto no hay agua. Esto nos preocupa profundamente como concejales, ya que no se debe
19 reducir esta partida presupuestaria. Aunque nos aseguran que luego se repondrá, esperamos que
20 así sea. Los proyectos, después de dos años, suelen ser rechazados por el Banco del Estado,
21 argumentando que ya no son viables. Esto nos obliga a repetir o rehacer los estudios;

22 **La concejala Mónica González Jungal:** Señor alcalde, se ha dado lectura al informe
23 GADPVM-DFI-2025-0286-M que aquí en mi Edoc no lo tengo. Quisiera solicitar que toda la
24 información, he revisado todos los anexos, documentos asociados, y no lo tengo. Entonces, para
25 mí, como concejala, sí es un poco complicado que no se me adjunte toda la documentación.
26 Desconozco si sólo a mí no se me hizo llegar este informe o a los demás concejales. Pero ya
27 que el director financiero ha dado lectura sobre el informe correspondiente, quiero, por favor,
28 intervenir sobre la parte técnica quisiera que el Ingeniero Yilson Astudillo nos diga
29 exactamente, sin mucha cuestión, cuáles son los proyectos precisos sobre la cuestión de
30 emergencia ustedes intentan incorporar. Porque yo veo aquí la justificación como emergencia,
31 y la ley claramente habla cuándo debe procederse en cuestión de emergencia;

32 **El Director de Agua Potable y Alcantarillado (E), Ing. Yilson Astudillo Vargas:**
33 Contestando a la pregunta de la concejala Mónica, los proyectos son la bomba de 40 HP y
34 componentes eléctricos que estará ubicada en el parque central. Ese es uno. Construcción de
35 pozo ubicado en la planta de tratamiento. Ese es dos. Ese tiene componentes de perforación,
36 cajeta de control e impulsión. Construcción de pozo número dos, ubicado en el kilómetro 112.
37 Eso es frente a la planta de tratamiento. Igual, contiene componentes de perforación, caseta de
38 control, impulsión, sistema eléctrico. Y también se encuentra considerado la construcción de un
39 paso elevado que se encuentra ubicado en el sector San Javier, que es prácticamente la



Acta No. 110

1 construcción de dos columnas o pórticos, que le conocemos de manera técnica, mediante un
2 sistema de cables donde se sostiene la tubería. Entonces son cuatro proyectos. El tema de la
3 bomba, el pozo en la planta, el pozo nuevo y el paso elevado. Contestando la pregunta del señor
4 concejal Ronal Montenegro, es de conocimiento público que la empresa pública en liquidación
5 levantó un proyecto en la planta de tratamiento, donde no se continuó el trabajo y se cerró el
6 contrato por mutuo acuerdo. Para este estudio se ha hecho un nuevo ensayo geofísico con
7 aparatos ya nuevos, sofisticados, donde mediante longitud de onda se conoce la estratigrafía del
8 suelo bajo la planta. Yo siempre he opinado y me permití también opinar antes de esta decisión
9 en conversación con el Director, Luis Enrique Carpio, y yo siempre le recomendé y se hizo que
10 no solo se decida con este estudio geofísico, sino se haga mediante un procedimiento técnico
11 que se llama abatimiento. El proceso de abatimientos consiste en una perforación en el lugar
12 donde se va a construir el pozo con tubería de menor diámetro y consiste en ya encontrar agua
13 y bombear y con la finalidad de bombear agua y ver cómo se recupera el acuífero. Esto se lo
14 realizó ya y da viabilidad técnica para poder tener o captar alrededor de 5 litros por segundo.
15 Obviamente se van a utilizar ya los 150 metros lineales de perforación y bastará perforar
16 alrededor de 25 a 30 metros más y con ello ya obviamente se entrará en operación este pozo.
17 Entonces a más del ensayo geofísico se ha realizado el ensayo o procedimiento técnico que lo
18 conocemos como abatimiento. Eso prácticamente se ha cumplido para tener un poco más de
19 certeza que se tenga agua en este acuífero. Eso señor alcalde es lo que puedo comentar;

20 **La concejala Mónica González Jungal:** Continuo señor Alcalde. Sólo para efectos de la
21 grabación del acta porque como ya lo indicó un compañero concejal aquí tocará aprobar la
22 ejecución ya de todo el presupuesto final se harán en este momento las observaciones. Yo sí
23 quiero por favor que conste y que quede en constancia que la Ley Orgánica del Sistema Nacional
24 de Contratación Pública en el artículo 6, número 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional
25 de Contratación Pública establece como situaciones de emergencia aquellas generadas por
26 acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave
27 conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales y
28 otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito a nivel nacional, sectorial o institucional.
29 Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva. Cuando
30 procede una declaratoria de emergencia. El artículo 57 de la misma ley nos dice que para atender
31 las situaciones de emergencia definidas en esta ley previamente al iniciarse cualquier
32 contratación la máxima autoridad de la entidad contratante deberá emitir una resolución
33 motivada que declare de emergencia para justificar las contrataciones. Dicha resolución se
34 publicará de forma inmediata a su emisión en el portal de compras públicas. La facultad de
35 emitir estas resoluciones no podrá ser delegada. El SERCOP establecerá el tiempo de
36 publicación de las resoluciones emitidas como consecuencia de acontecimientos graves de
37 carácter extraordinario ocasionado por la naturaleza o por la acción u omisión del lograr
38 humano. Para efectos, en la resolución se calificará la situación de emergencia como concreta,
39 inmediata, imprevista, probada y objetiva. Asimismo, se declarará la imposibilidad de realizar



Acta No. 110

1 procedimientos de contratación comunes que permitan realizar los actos necesarios para
2 prevenir el inminente daño o la paralización del servicio público. El plazo de duración de toda
3 declaratoria de emergencia no podrá ser mayor a 60 días y en casos excepcionales podrá
4 ampliarse bajo las circunstancias que determine el SERCOP. Que quede constancia también de
5 lo que manifiesta o taxativamente expresa la ley en el artículo 236 declaratoria de emergencia
6 respecto al reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, pero,
7 por cuestiones de tiempo, quisiera adentrarme a lo que dice el artículo 238. Contrataciones en
8 situaciones de emergencia.- Para la contratación de obras, bienes o servicios incluidos los de
9 consultorías en situaciones de emergencia se deberá verificar una relación directa y objetiva
10 entre la situación de emergencia y la urgencia de efectuar un procedimiento de contratación para
11 suplir la necesidad actual y emergente que haya surgido como resultado de la situación de
12 emergencia. Una vez, doctor, el señor Alcalde, que el Ingeniero Yilson Astudillo nos ha
13 manifestado aquí de manera clara la bomba 40 HP, la construcción del pozo en la planta de
14 tratamiento, la construcción de otro pozo en el kilómetro 102 y la construcción de un paso
15 elevado en el sector San Javier, quisiera que me explique, por favor, según el 238 de la ley que
16 traje a colación, cuál es la relación directa y objetiva entre la situación de emergencia y la
17 urgencia de efectuar un procedimiento para cumplir la contratación, es decir, ¿cuál es la relación
18 directa de emergencia con estos cuatro proyectos que ustedes están poniendo en conocimiento
19 y que lo consideran como situación de emergencia?

20 **El señor Alcalde:** Quisiera pedirles que seamos conscientes de la gravedad de la situación. La
21 ciudad se quedó sin agua, y no sé qué emergencia podría ser más crítica que esta para entender
22 la urgencia. Ante esta falta de agua, nos vemos obligados, desde cualquier posición, ya sea el
23 alcalde o los concejales, a buscar soluciones viables para resolver este problema. En cuanto al
24 tema del paso elevado, no es una prioridad inmediata; sin embargo, ¿qué sucederá si la próxima
25 semana llueve y el relleno se destruye nuevamente? Una vez más, quedaríamos sin agua. Dentro
26 de esta emergencia, era necesario articular acciones para ejecutar este proyecto de una vez y
27 evitar este tipo de problemas recurrentes. Este relleno ya se había deteriorado en varias
28 ocasiones, y se limitaban a hacer reparaciones temporales. Sin embargo, con la llegada del
29 invierno, volvía a dañarse y la tubería se afectaba, dejando nuevamente a la ciudad sin agua.
30 Con la construcción del paso elevado, buscamos prevenir que las fuertes lluvias arrasasen con el
31 relleno y ocasionen otra interrupción del suministro de agua. Además, en el tema de los pozos
32 profundos, como mencioné al principio, optimizar toda la capacidad de las tuberías junto con el
33 bombeo del pozo profundo del parque central no es suficiente para suplir las necesidades
34 actuales de la ciudad. Por ello, es fundamental realizar una perforación adicional. Quiero que
35 quede muy claro para los concejales que esta perforación es indispensable para evitar que en
36 octubre, o incluso antes, si el verano se adelanta, enfrentemos serios déficits de agua en Pedro
37 Vicente Maldonado. Finalmente, me parece que la concejala realizó una pregunta puntual al
38 señor director de agua potable, que sería importante retomar;



Acta No. 110

1 **El Director de Agua Potable y Alcantarillado (E), Ing. Yilson Astudillo Vargas:** Sí, a mí
2 me corresponde defender el proyecto de manera técnica pero darle a conocer que los cuatro
3 proyectos que se propone realizar van encaminados a un objetivo común que es superar el déficit
4 hídrico que existe y como les comenté, el caudal necesario es de 42 litros sobre segundo.
5 Tenemos un aporte de 28 de la captación del Tatalá, nos faltan 14. Tenemos que irnos a otras
6 fuentes se puede decir, que es el parque y no tenemos más. Por eso se propone realizar dos
7 nuevos pozos profundos que nos permitan cubrir los 14 litros sobre segundo para superar eso.
8 Incluso con los tres proyectos se supera y se llega hasta los 18 litros sobre segundo. Si solo
9 hacemos dos, llegamos a 10 y nos seguiría faltando. Y lo que se requiere es que en este verano
10 no nos toque nuevamente declarar en emergencia el sistema de agua potable si no logramos
11 cubrir ese déficit. En la parte legal, más bien el señor alcalde pediría al señor procurador síndico
12 que fundamente en la parte legal el 238 de mi conocimiento del nuevo reglamento es un
13 procedimiento que se debe seguir en temas de emergencia. Ahí creo que no entendí el artículo,
14 en que parte de la ley, pero yo tengo un procedimiento que se debe seguir en el tema de
15 emergencia;

16 **El Director Financiero, Ing. Hernán Chulde Naranjo:** Señor Alcalde, mire si no es
17 emergente ¿cómo podemos llamar el no tener agua potable? Nosotros hemos ingresado, y lo
18 digo hemos como institución, como Concejo Municipal, como alcaldía, hemos ingresado este
19 documento al BDE, el 28 de febrero de 2025 y ahí podemos ver cuánto cuesta el proyecto. El
20 proyecto, si queremos solucionar el tema de agua potable en la cabecera cantonal cuesta USD
21 7.860.303.58, ese dinero no lo tenemos. De lejos estamos en obtenerlo. Incluso el BDE nos ha
22 pedido que no puede financiar de ninguna manera ese monto, y nosotros estamos planteando
23 hacerlo en fases, y estamos solicitando USD 4.186.873.49, incluso el BDE dice que tampoco
24 serían sujetos de crédito de cuatro millones porque la fórmula de cálculo del grupo de
25 endeudamiento cambió. La realidad actual del país es complicada. Ayer estuvimos en la UDLA
26 con el señor procurador síndico tratando este tema de la falta de liquidez. Estuvo el señor
27 Albornoz, analista económico nacional, que siempre lo vemos por la televisión, hablando de
28 aspectos económicos, y la falta de liquidez, pese a eso muchos municipios no quisieron aceptar
29 bonos, somos de los pocos municipios que hemos aceptado. ¿Pero por qué hemos aceptado?
30 Porque no tenemos la garantía de que el gobierno nos va a dar los recursos económicos. Para
31 nosotros necesitamos dinero en efectivo, pero como tampoco hay esos recursos, ni cuatrocientos
32 setenta y tres mil dólares hay para que el gobierno nos deba de los periodos ya cerrados, y más
33 aún, ya diciembre se nos quedó. En ese sentido, no tenemos los recursos, señor alcalde, para
34 invertir, al menos la primera etapa, cuatro millones ciento ochenta y seis mil ochocientos setenta
35 y tres, y más bien estamos planteando una reforma mediante traspasos, y yo creo, y les he
36 explicado a los señores concejales, un voto de confianza. Yo más adelante igual voy a proponer
37 la reforma para tratar de reponer esos recursos. Mi compromiso, yo me comprometo, soy una
38 persona, creo que un poco sería, lo he demostrado con mi trabajo, lo voy a reponer esos recursos,
39 los doscientos quince mil dólares. Pero miren, doscientos quince mil dólares versus a cuatro



Acta No. 110

1 millones de dólares que necesitamos, les tratamos de solucionar, y que este verano ya no
2 tengamos el problema de agua, miren en el carnaval fue vergonzoso no tener agua, vinieron
3 turistas a Pedro Vicente Maldonado y no teníamos agua, porque pasó una emergencia. Entonces,
4 si estamos realizando esa reforma. Ya el tema legal, ya le corresponde al procurador síndico, a
5 quien sí le pediría que realice una exposición legal, no conozco la parte legal, lo que sí le puedo
6 indicar es que existe un pronunciamiento del Comité de Operaciones Especiales, y usted,
7 mediante resolución administrativa, ha declarado la emergencia, señor alcalde;

8 **La concejala Mónica González Jungal:** Para concluir nomás. Señor Alcalde, en el tema del
9 agua, usted sabe que en parte siempre ha recibido todo el respaldo. Lo único que me preocupaba
10 es la parte de la justificación, que se dice la emergencia, porque aquí no cabe, de allí el traspaso,
11 señor Alcalde, si es por el tema del agua, de mi parte no hay ninguna oposición ni objeción.
12 Quería tener claro esto del tema de la emergencia, que le ponen como justificativo. Pero como
13 es un traspaso, eso es cuestión del alcalde, y eso nosotros no tenemos nada que ver;

14 **El señor Alcalde:** Gracias, por favor se le concede el uso de la palabra al concejal Javier
15 Jaramillo, y luego al señor procurador síndico. Proceda;

16 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Bueno, ya escuchando usted indica que hay que tener
17 conciencia, aquí están también directores que intervienen en el Consejo de Planificación y que
18 siempre se ha estado exponiendo el tema de las alcantarillas. Es por segunda vez, como habla
19 de causa-efecto, que una alcantarilla nos ocasiona una emergencia. Ya hubo una acá en el tema
20 vial, que afectó a la parte comercial y educativa. Ahora fue acá, otra alcantarilla que nos afecta
21 a lo que es la prestación del servicio de agua potable. Considero que la concientización debe ser
22 para todos. Al momento del Consejo de Planificación, la priorización de obras con el Consejo
23 Provincial, vuelvo a insistir, hay que trabajar por el cambio de alcantarillas. Con el concejal
24 Ronal Montenegro, pusimos dos informes indicando que en San Javier esas alcantarillas estaban
25 colapsadas. No solo esa, hay dos, tres más allá que están en iguales condiciones. Entonces sí,
26 como usted indica, la concientización, vamos a todos, hagámosla todos;

27 **El señor Alcalde:** Permítanme explicar el cambio de alcantarillas, ya que también se realizó el
28 trabajo en San Javier. Este proyecto fue posible gracias al aporte de la comunidad. Imagínense
29 cuánto tiempo habría tomado si dejábamos todo en manos del Consejo Provincial. Por ello, fui
30 claro al comunicarles a los beneficiarios del sector que, si estaban dispuestos a contribuir
31 económicamente y adquirir la tubería, nosotros nos encargábamos de realizar el trabajo. En este
32 momento, la vía ya está habilitada. Al otro lado del sector, donde se encuentra el relleno, hay
33 productores de palmitos, criadores de cerdos, ganaderos y también actividades turísticas. La
34 comunidad puso la tubería, y ahora ya están utilizando el relleno para pasar con sus vehículos,
35 lo cual estamos tratando de optimizar lo más pronto posible. Otra cuestión que quería abordar
36 es el tema del relleno sanitario. No debemos preocuparnos en exceso, pero sí tomar medidas
37 concretas. Como nos mostró el municipio de Quito, ese relleno estaba mal manejado en verdad.
38 Cuando asumimos la Administración, estaba en condiciones muy deficientes. En un plazo de
39 ocho días, prácticamente me pidieron que lo declarara en emergencia. Sin embargo, no lo



Acta No. 110

1 hicimos porque contamos con el asesoramiento de personas con amplia experiencia en el
2 manejo de rellenos sanitarios, quienes nos indicaron que era posible construir cubetos
3 adicionales para evitar declararlo en emergencia y continuar su uso, ya que el relleno cuenta
4 con licencia ambiental. Por ello, estamos optimizando los recursos que no se invertirán allí para
5 que puedan destinarse a los proyectos de agua que tanto nos preocupan. Proceda, señor
6 procurador síndico;

7 **El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora:** Gracias, señor Alcalde, señores
8 concejales. Ante la consulta que han efectuado dentro de la gestión documental de este proceso
9 de declaratoria de emergencia, existe con fecha 18 de febrero, el primer documento que suscribí,
10 mediante memorando, y para el inicio de la emergencia, respectivo informe jurídico. Es decir,
11 he sido partícipe y he dado la conformidad legal para la declaratoria de emergencia, que dicho
12 sea de paso, en este tema de la ley de contratación pública, en el artículo 57, y en concordancia
13 con el reglamento, si damos lectura textual entrando en materia de emergencia, de acuerdo a las
14 normas de contratación pública, resulta que es una facultad privativa del Ejecutivo, porque tanto
15 la ley como el reglamento determinan que, mediante resolución motivada, es facultad de la
16 máxima autoridad de la entidad contratante declarar en situación de emergencia. Y,
17 concomitantemente, el Código Civil nos determina a qué deberíamos llamar en situación de
18 emergencia, o en qué casos, desastres naturales, terremotos, pero también nos da otros
19 momentos, como la escasez de un servicio público, en el que en este caso se le ha calificado
20 como una necesidad emergente, para que exista la actuación inmediata, objetiva, concreta, y
21 frente a eso son las acciones que el día de hoy se han justificado técnicamente ante la reforma
22 presupuestaria. De manera que, insistir, hay facultades del Legislativo y hay facultades del
23 Ejecutivo. Sin duda, ustedes, en su ejercicio de fiscalización, también pueden requerir la
24 información necesaria dentro del proceso que se ha declarado como emergencia, en este caso el
25 sistema de agua de la ciudad de Pedro Vicente Maldonado;

26 **El señor Alcalde:** Gracias, Procurador Síndico. Señores concejales, se ha abordado el punto en
27 cuestión, el cual ha sido objeto de discusión y análisis en las áreas técnica, jurídica y económica.
28 Una vez expuesto el presente tema, señor secretario, proceda con el siguiente punto del orden
29 del día;

30 **El señor Alcalde:** Señor secretario, siguiente punto del orden del día;

31 **El Secretario General: DÉCIMO PUNTO.-** “10.- Clausura de la sesión”

32 **El señor Alcalde:** Agradecer a los señores concejales. Una vez que han aprobado todos los
33 puntos de la convocatoria, doy por clausurada la sesión, siendo las diecisiete horas con treinta
34 y cinco minutos;

35

36

37

38 *Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo*

39 **ALCALDE DEL GADMPVM**

Ab. José Benito Castillo Rodríguez

SECRETARIO GENERAL